



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 9 de agosto de 2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DEL PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTADO DE ESCUELAS INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE TIPO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2021-2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD DENOMINADA "ZONA UNO", S. DE R.L. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DEL LOTE 6-7, DE LA MANZANA 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RESIDENCIAL IXTAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "RESIDENCIAL ARONA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXI, NÚMERO 108, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TESTIMONIO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, NÚMERO LPN-003-SITRAMYTEM-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A LOS CORREDORES DEL MEXIBÚS: "LÍNEA III CHIMALHUACÁN-NEZAHUALCÓYOTL-PANTITLÁN" Y LÍNEA IV "CORREDOR ECOLÓGICO INDIOS VERDES-TLALNEPANTLA-ECATEPEC-TECÁMAC".

AVISOS JUDICIALES: 4219, 4349, 4350, 4526, 4529, 4531, 4532, 4535, 4536, 4538, 4539, 4550, 4551, 4552, 4554, 4555, 4556, 4557, 4561, 27-B1, 28-B1, 123-A1, 4637, 4638, 4639, 4644, 4645, 4646, 4652, 4653, 4657, 4659, 4665, 4666, 4675, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 144-A1 y 149-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4372, 4341, 4342, 4351, 4352, 77-A1, 78-A1, 4357, 4359, 4363, 4364, 4365, 4366, 4367, 4368, 4369, 4371, 80-A1, 4641, 4642, 4643, 4647, 4648, 4649, 4650, 4651, 4654, 4655, 4656, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4676, 4677, 4685, 4686, 4687, 4688, 143-A1, 145-A1, 146-A1, 147-A1, 148-A1, 4373, 4376, 4528, 4374, 20-B1, 86-A1, 87-A1, 88-A1, 4527, 4544, 4658, 4549, 4640, 151-A1 y 150-A1.



TOMO
CCXII
NÚMERO

24

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Primera

A:2021/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ABRIL DE 2021

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TIC'S

MANUAL DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2021
	Código:	2050200400000S
	Página:	

- I. Presentación.
- II. Objetivo del manual.
- III. Definiciones y siglas.
- IV. Marco jurídico y administrativo.
- V. Mapa de procesos de alto nivel.
- VI. Descripción del proceso
 - A. Administración de la Atención de los Servicios de TIC'S
 - a. Modelado del proceso o macroproceso en BPMN.
 - b. Objetivo del proceso.
 - c. Alcance del proceso.
 - d. Estado inicial y final del proceso.
 - e. Unidad responsable del proceso y unidades participantes.
 - f. Subprocesos que integran al proceso.
 - g. Indicadores de desempeño y de resultados del proceso.
 - B. Subprocesos
 - a. Gestión de atención de solicitudes de servicio
 - b. Gestión de atención de incidentes
 - c. Gestión de atención de solicitudes de cambios
- VII. Directorio.
- VIII. Hoja de actualización.
- IX. Validación.

I. PRESENTACIÓN.

Una de las metas del Gobierno del Estado de México consiste en avanzar hacia un verdadero gobierno digital que permita a las y los funcionarios públicos consolidar, en un conjunto de información único, los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como poner a disposición de la población servicios públicos por medios electrónicos accesibles (portales transaccionales), con esto la función pública se volverá más eficiente en términos de tiempo, servicio y capacidad de respuesta, al tiempo que mejorará el acceso a la transparencia, elemento fundamental para la evaluación de los logros.

Por lo anterior y dado que la forma en que los servicios de TIC's que se entregan a las unidades administrativas ha tenido un cambio radical a partir del impacto generado (pandemia) por el incremento reciente en el uso de las tecnologías (virtual y remota), se requiere ofrecer una atención inmediata de los servicios que se le proporcionan a las unidades administrativas que integran la Secretaría General de Gobierno.

En este contexto, es imprescindible innovar la manera de ofertar los servicios de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, por ello el siguiente manual se centra en el uso de un punto de acceso único para la atención de incidentes y servicios relacionados a las TIC's, el cual se lleva a cabo mediante un ambiente automatizado y remoto denominado "Centro de Atención al Usuario" (CAU), donde se atiende al usuario. Asimismo, se cuenta con un Catálogo de Servicios que muestra los servicios de TI que ofrece esta Dirección General, y tres subprocesos, dos de ellos de alcance general (gestión de solicitudes de servicio y gestión de incidentes) y uno interno (gestión de cambios).

II. OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene por objeto describir el proceso de Administración de la atención de los servicios de TIC's que ejecuta la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, a través de la identificación de las interacciones de los subprocesos que lo conforman, los cuales detallan las actividades que se desarrollan para la entrega del servicio y sus resultados.

III. DEFINICIONES Y SIGLAS.

Cambio: Es La adición, modificación o eliminación de cualquier cosa que pueda afectar directa o indirectamente los servicios.

Catálogo de Servicios: Documento estructurado con información acerca de todos los servicios de TIC's que ofrece la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, en el que se especifican: Identificación, nombre y descripción del servicio, políticas, requisitos, horarios, área que realiza la atención y tiempo de atención comprometido.

Centro de Atención a Usuarios (CAU): Es el punto único de contacto automatizado vía web para atender todos los incidentes y solicitudes de servicios de TIC's (basados en el Catálogo de Servicios) de los usuarios de la Secretaría General de Gobierno.

DGSYTI: Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, que tiene por objetivo coordinar, promover, conducir, evaluar e implementar el uso de tecnologías de la información a través del desarrollo e integración de sistemas de información, sitios web, redes de comunicación electrónica, soporte técnico y bases de datos para satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas del sector.

Gestión de cambios: Es el proceso de modificar la infraestructura de TIC's de una organización de manera estandarizada y sistemática. Es un proceso bien planificado que consta de varias etapas y estados para los cambios de TIC's.

Gestión de incidentes: Es el proceso de gestionar las interrupciones del servicio de TIC's y restaurar los servicios dentro de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) acordados.

Gestión de solicitudes de servicio: Es el proceso de ofrecer un conjunto de capacidades especializadas en TIC's para cubrir una necesidad específica, entregando una solución y aportando valor al usuario.

Incidente: Falla o interrupción no planificada de un servicio de TIC's o reducción en la calidad del servicio.

Servicio: Medio que permite la creación en conjunto de valor al facilitar los resultados que los clientes quieren lograr, sin que el cliente tenga que gestionar costes y riesgos específicos.

Solicitud: Petición de servicio en materia de TIC's por parte de una persona servidora pública usuaria de TIC's de una unidad administrativa perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, a la que se le asigna un ticket.

Soporte de primer nivel: Serie de actividades que realiza un técnico que podrían solucionar de manera inmediata un incidente.

Soporte de segundo nivel: Área especializada en la atención de incidentes y solicitudes de servicio.

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's): Conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información vía electrónica a través del uso de la informática, internet o las telecomunicaciones.

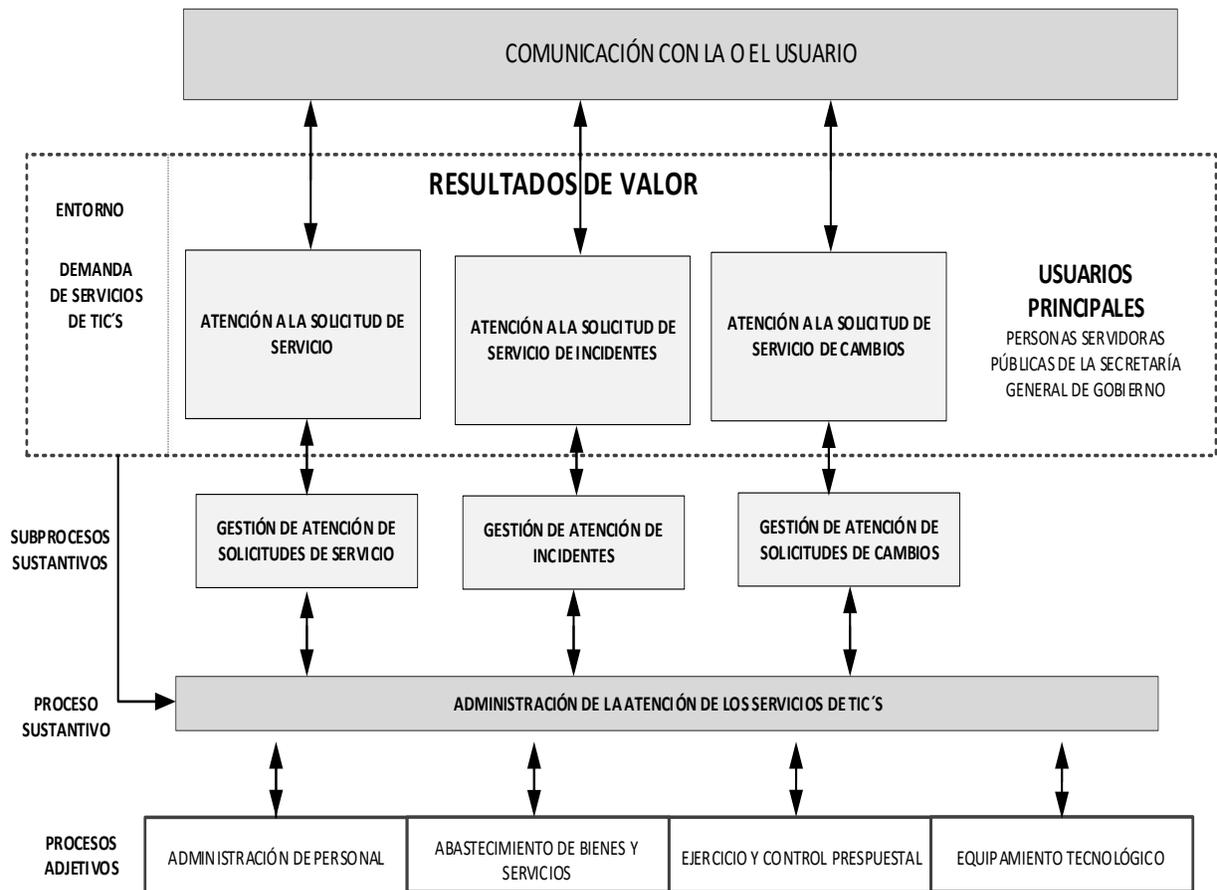
Ticket: Número único que genera el CAU, que identifica una solicitud o incidente de servicio en materia de TIC's, que es trazable y medible para la generación de indicadores y métricas de desempeño.

Usuario: Persona servidora pública de la Secretaría General de Gobierno que utiliza servicios de TIC's.

IV. MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO.

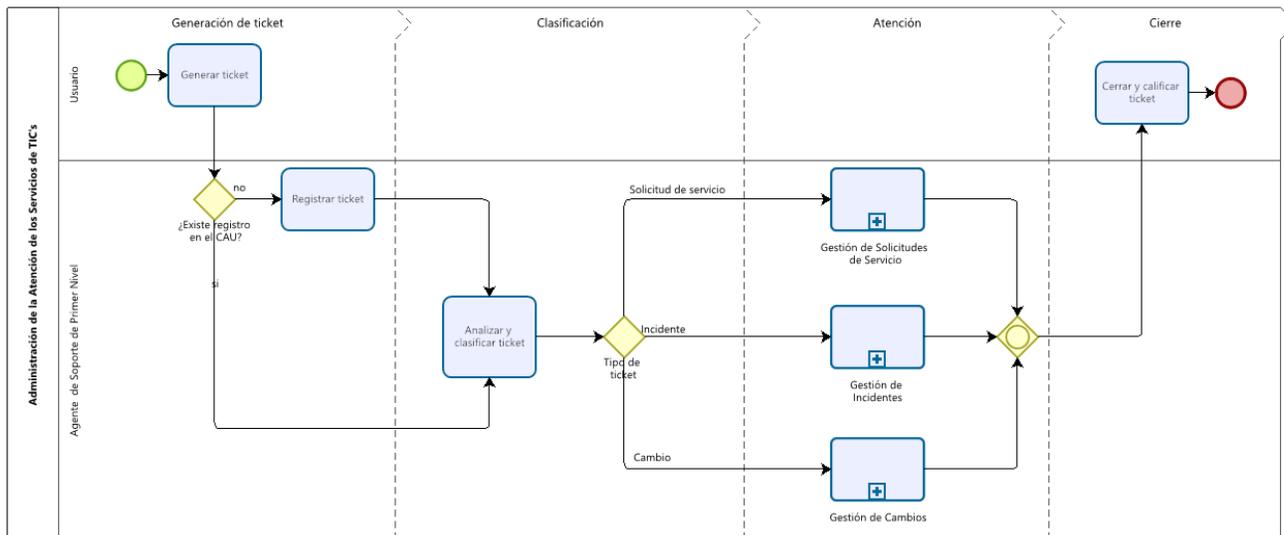
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de octubre de 2015.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Capítulo III De las Atribuciones Genéricas de las Personas Titulares de las Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones Generales y la Unidad de Asuntos Religiosos, Artículos 9 y 10. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de diciembre de 2019, y sus reformas y adiciones.
- Normas NMX-I-20000-1-NYCE-2012, NMX-I-20000/02-NYCE-2014, NMX-I-20000/03-NYCE-2014 Gestión del Servicio de TI. NYCE, S.C. 2014.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa. 202540000 Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de junio de 2014.
- Lineamientos técnicos para la elaboración y emisión de dictamen técnico. Sitio Web de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, 2020.
- Lineamientos de Imagen, Contenido y Transaccionalidad en Portales Institucionales. Sitio Web de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, 2020.
- Oficio No. 2070600L-2976/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, firmado por el Lic. Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas donde se envía el Organigrama y la Codificación Estructural de la Secretaría General de Gobierno, para uso organizacional, programático-presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales, así como la entrega de unidades administrativas.

V. MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

a. Modelado del proceso “Administración de la atención de los servicios de TIC’s”.



Powered by bizagi Modeler

b. Objetivo del Proceso.

Instrumentar mecanismos de atención para los servicios de TIC’s, a través de los subprocesos de su competencia, para garantizar la operación de la infraestructura informática de la Secretaría General de Gobierno y coadyuvar en el logro de sus planes y programas.

c. Alcance del Proceso.

Aplica a las personas servidoras públicas de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, así como a las personas servidoras públicas usuarias de servicios de TIC’s de la Secretaría General de Gobierno.

d. Estado inicial y final del Proceso.



e. Unidad Responsable del Proceso y Unidades Participantes.

La Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información es la responsable de realizar la administración de la atención de los servicios de TIC’s que se brinda a las unidades administrativas que conforman la Secretaría General de Gobierno.

f. Subprocesos que integran al Proceso.

Usuaría(o)	Requisitos (Entrada)	Subprocesos	Resultado Final de Valor	Usuaría(o)
Personas servidoras públicas de la SGG	Ticket de solicitud de servicio	Gestión de Atención de Solicitudes de Servicio	Atención a la solicitud de servicio	Personas servidoras públicas de la SGG
Personas servidoras públicas de la SGG	Ticket de solicitud de atención de incidente	Gestión de Atención de Incidentes	Atención a la solicitud de servicio de incidentes	Personas servidoras públicas de la SGG
Personas servidoras públicas de la SGG	Ticket de solicitud de cambio	Gestión de Atención de solicitudes de Cambios	Atención a la solicitud de servicio de cambios	Personas servidoras públicas de la SGG

g. Indicadores de Desempeño y de Resultados del Proceso.

Indicadores para medir la capacidad de respuesta para atender los servicios solicitados.

$$\frac{\text{Número total trimestral de tickets de servicio concluidos}}{\text{Número total trimestral de tickets de servicio recibidos}} \times 100\% = \text{Porcentaje trimestral de tickets de servicio concluidos.}$$

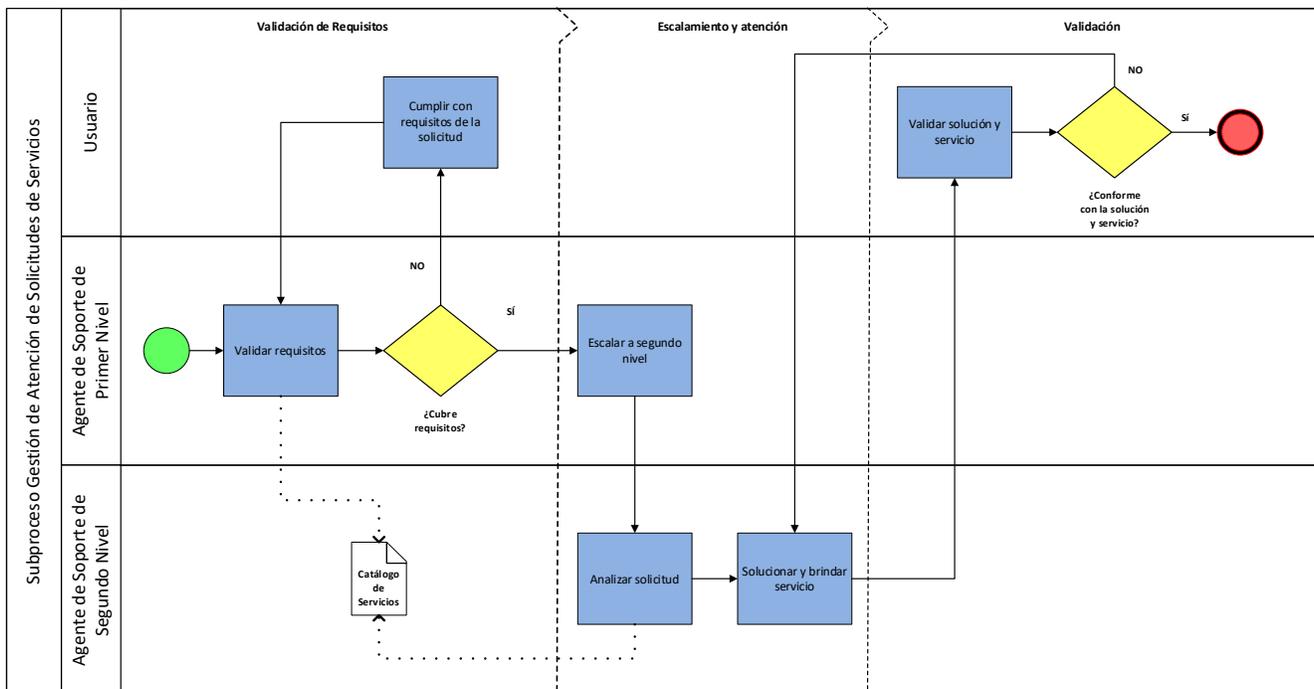
Indicadores de calidad para medir la satisfacción de las o los usuarios en la atención de los servicios.

$$\frac{\text{Número mensual de tickets de servicio con nivel de satisfacción Satisfechos}}{\text{Número mensual de tickets de servicio cerrados}} \times 100\% = \text{Porcentaje mensual de tickets de servicio con nivel de satisfacción Satisfecho}$$

$$\frac{\text{Número mensual de tickets de servicio con nivel de satisfacción Insatisfechos}}{\text{Número mensual de tickets de servicio cerrados}} \times 100\% = \text{Porcentaje mensual de tickets de servicio con nivel de satisfacción insatisfecho}$$

SUBPROCESO: GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIO.

a. Modelado del subproceso “Gestión de Atención de Solicitudes de Servicio”.



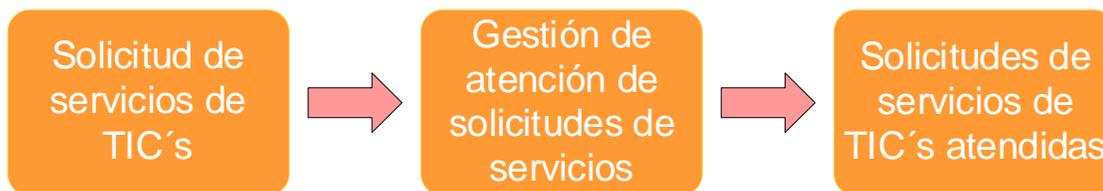
b. Objetivo del subproceso.

Ofrecer servicios especializados en TIC´s para solucionar las necesidades específicas en la materia, de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

c. Alcance del subproceso.

Aplica a las personas servidoras públicas de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, así como a las personas servidoras públicas usuarias de servicios de TIC's de la Secretaría General de Gobierno.

d. Estado inicial y final del subproceso.



e. Unidad responsable del subproceso y unidades participantes.

La Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información es la responsable de realizar la gestión para la atención de las solicitudes de servicios de TIC's que requieren las unidades administrativas que conforman la Secretaría General de Gobierno.

f. Roles y responsabilidades de los involucrados en la gestión de atención de solicitudes de servicios.

La o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

Es el primer punto de contacto para los usuarios que desean presentar una solicitud de servicio. La o el Agente de Soporte de Primer Nivel es una o un técnico que tiene un conocimiento práctico de los problemas más comunes que pueden ocurrir en un entorno de TIC's, incluidos los restablecimientos de contraseña.

Se encarga de clasificar las solicitudes de servicio, verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el Catálogo de Servicios y escalar la solicitud a los Agentes de Soporte de Segundo Nivel.

La o el Usuario.

Es la parte interesada que generalmente requiere de un servicio de TIC's y emite un ticket de solicitud de servicio en el CAU para iniciar el proceso de gestión de solicitud de servicio.

Cubre los requisitos solicitados en el Catálogo de Servicios, califica y cierra la solicitud del servicio de TIC's a través del CAU.

La o el Agente de Soporte de segundo nivel.

Son técnicas o técnicos con conocimientos avanzados en servicios de TIC's. Por lo general, reciben las solicitudes escaladas desde la o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

Se encargan de analizar y ejecutar las actividades técnico-especializadas necesarias para dar solución a una solicitud de TIC's, así como dar la conclusión de la misma a través del CAU.

g. Indicadores de desempeño y de Resultados del subproceso.

Indicadores para medir la capacidad de respuesta en la atención de los servicios solicitados:

$\frac{\text{Número total trimestral de servicios concluidos}}{\text{Número total trimestral de servicios recibidos}} \times 100\% =$	Porcentaje trimestral de servicios concluidos.
$\frac{\text{Número trimestral de servicios concluidos por la o el Agente de Soporte de Primer Nivel}}{\text{Número trimestral de servicios asignados a la o el Agente de Soporte de Primer Nivel.}} \times 100\% =$	Porcentaje trimestral de servicios concluidos por la o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

$$\frac{\text{Número trimestral de servicios concluidos por la o el Agente de Soporte de Segundo Nivel}}{\text{Número trimestral de servicios asignados a la o el Agente de Soporte de Segundo Nivel.}} \times 100\% = \text{Porcentaje trimestral de servicios concluidos por la o el Agente de Soporte de Segundo Nivel}$$

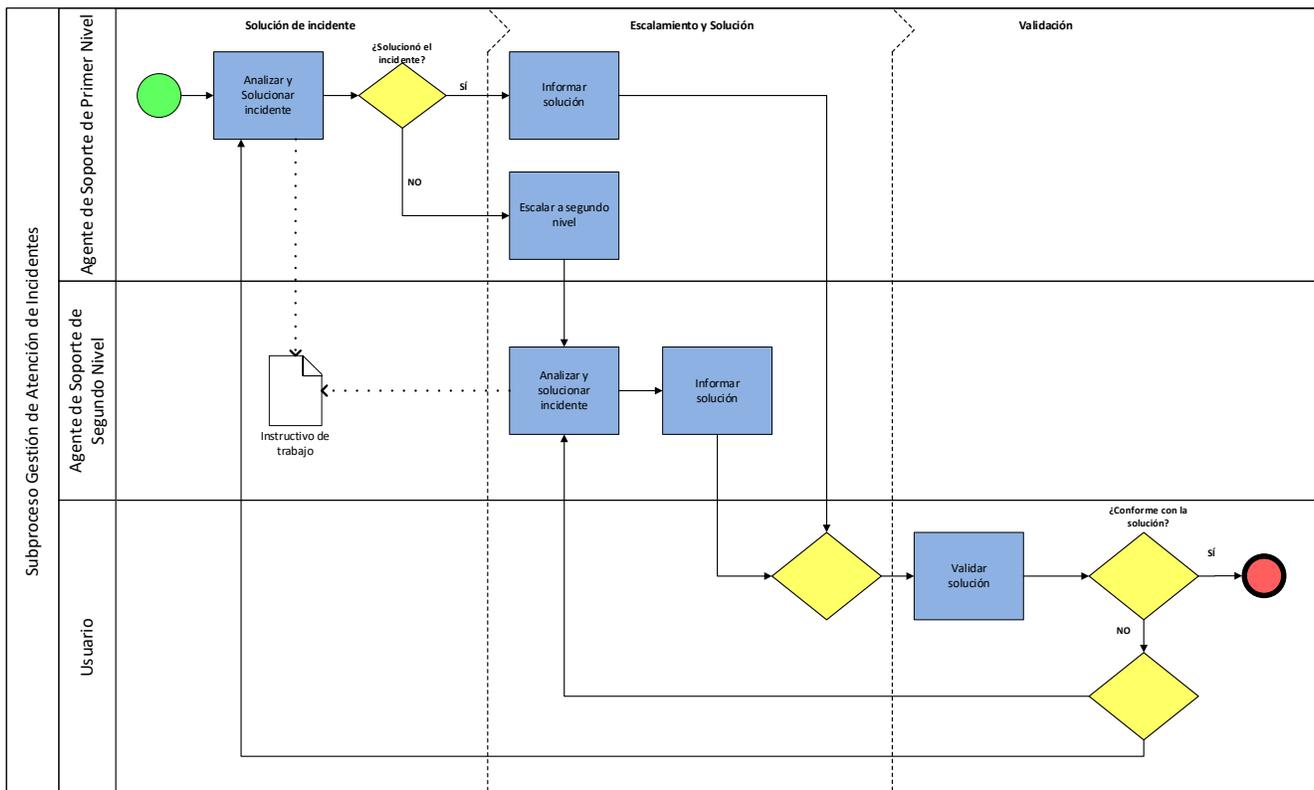
Indicadores de calidad para medir la satisfacción en la atención de los servicios solicitados:

$$\frac{\text{Número mensual de servicios con nivel de satisfacción Satisfechos}}{\text{Número mensual de servicios atendidos}} \times 100\% = \text{Porcentaje mensual de servicios con nivel de satisfacción Satisfechos}$$

$$\frac{\text{Número mensual de servicios con nivel de satisfacción Insatisfechos}}{\text{Número mensual de servicios atendidos}} \times 100\% = \text{Porcentaje mensual de servicios con nivel de satisfacción insatisfechos}$$

SUBPROCESO: GESTIÓN DE ATENCIÓN DE INCIDENTES.

a. Modelado del subproceso “Gestión de atención de incidentes”.



b. Objetivo del subproceso.

Minimizar las interrupciones de TIC’s y restaurar los servicios de inmediato a las y los usuarios, con la finalidad de dar continuidad al trabajo diario de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

c. Alcance del subproceso.

Aplica a las personas servidoras públicas de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, así como a las personas servidoras públicas usuarias de los servicios de TIC's de la Secretaría General de Gobierno.

d. Estado inicial y final del subproceso.



e. Unidad Responsable del subproceso y Unidades Participantes.

La Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información es la responsable de realizar la gestión de atención de incidentes en TIC's que se presente en las unidades administrativas que conforman la Secretaría General de Gobierno.

f. Roles y responsabilidades de los involucrados en la gestión de atención de incidentes.

La o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

Es el primer punto de contacto para los usuarios que desean presentar una solicitud de atención a incidente. La o el Agente de Soporte de Primer Nivel es una o un técnico que tiene un conocimiento práctico de los problemas más comunes que pueden ocurrir en un entorno de TIC's.

Se encarga de realizar las actividades para solucionar el incidente y de ser necesario escalar la solicitud a la o al Agente de Soporte de Segundo Nivel e informar a la o al usuario de la atención.

La o el Agente de Soporte de Segundo Nivel.

Son técnicas y técnicos especialistas que tienen un conocimiento avanzado de dominios particulares en la infraestructura de TIC's. Por lo general, reciben las solicitudes escaladas desde la o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

Analizan y ejecutan las actividades técnico-especializadas necesarias para dar solución a una solicitud de atención a incidente, así como la conclusión de la misma a través del CAU.

La o el Usuario.

Es la parte interesada que generalmente experimenta una interrupción en su servicio de TIC's y emite un ticket de solicitud de atención a incidente en el CAU.

Se encarga de validar la solución, calificar y cerrar la solicitud de atención a incidente a través del CAU.

g. Indicadores de Desempeño y de Resultados del subproceso.

Indicadores para medir la capacidad de atención de incidentes en TIC's:

$\frac{\text{Número total trimestral de servicios de incidentes concluidos}}{\text{Número total trimestral de servicios de incidentes recibidos}} \times 100\% =$	Porcentaje trimestral de servicios de incidentes concluidos.
$\frac{\text{Número trimestral de servicios de incidentes atendidos y concluidos por la o el Agente de Soporte de Primer Nivel}}{\text{Número trimestral de servicios de incidentes asignados a la o al Agente de Soporte de Primer Nivel}} \times 100\% =$	Porcentaje trimestral de servicios de incidentes atendidos y concluidos por la o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

$$\frac{\text{Número trimestral de servicios de incidentes atendidos y concluidos por la o el Agente de Soporte de Segundo Nivel}}{\text{Número trimestral de servicios de incidentes asignados a la o al Agente de Soporte de Segundo Nivel.}} \times 100\% =$$

Porcentaje trimestral de servicios de incidentes atendidos y concluidos por la o el Agente de Soporte de Segundo Nivel.

Indicadores de calidad para medir la satisfacción en la solución de incidentes en TIC’s:

$$\frac{\text{Número mensual de incidentes solucionados con nivel de satisfacción Satisfechos}}{\text{Número mensual de incidentes solucionados}} \times 100\% =$$

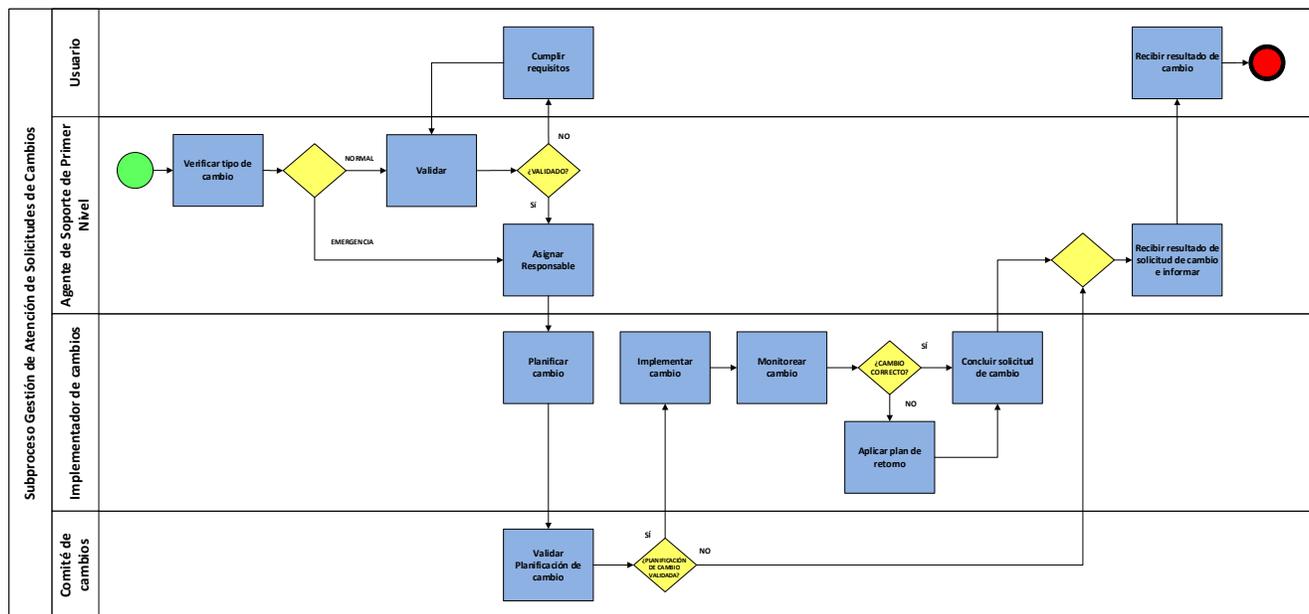
Porcentaje mensual de incidentes solucionados con nivel de satisfacción Satisfecho.

$$\frac{\text{Número mensual de incidentes solucionados con nivel de satisfacción Insatisfechos}}{\text{Número mensual de incidentes solucionados}} \times 100\% =$$

Porcentaje mensual de incidentes solucionados con nivel de satisfacción insatisfecho.

SUBPROCESO: GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIOS.

a. Modelado del subproceso “Gestión de atención de solicitudes de cambios”.



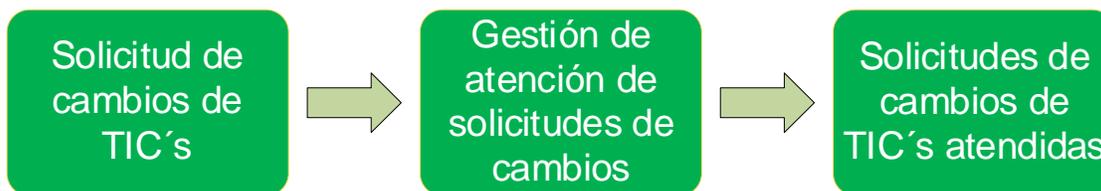
b. Objetivo del subproceso.

Permitir cambios que mejoren la operatividad, evitando cualquier interrupción no deseada en los servicios de TIC’s, garantizando que el riesgo e impacto en la infraestructura y operaciones sean mínimos y que la solución sea permanente.

c. Alcance del subproceso.

Aplica a las personas servidoras públicas de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, así como a las personas servidoras públicas usuarias de servicios de TIC’s de la Secretaría General de Gobierno.

d. Estado inicial y final del subproceso.



e. Unidad responsable del subproceso y unidades participantes.

La Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información es la responsable de realizar la gestión de cambios de TIC's a solicitud de las personas servidoras públicas de la misma Dirección General.

f. Roles y responsabilidades de los involucrados en la gestión de atención de solicitudes de cambios.

La o el Agente de Soporte de Primer Nivel.

Es el primer punto de contacto para las o los usuarios que desean presentar una solicitud de cambio.

Se encarga de verificar el tipo de cambio solicitado y validar que cubra con los requisitos, escalar la solicitud a la o al Implementador de cambios y mantener informada a la persona servidora pública solicitante de la ejecución y terminación del cambio.

La o el Implementador de Cambios.

Es el responsable del proceso del cambio y, como tal, debe ser el último responsable de todas las tareas asignadas a la Gestión de Cambios; siendo éstas la planificación del cambio, ejecución de actividades técnico-especializadas para implementar el cambio y monitorear los resultados del cambio, y de ser necesario aplicar plan de retorno, así como concluir la solicitud del cambio en el CAU.

El Comité de Cambios.

Se compone de representantes de las áreas de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Se encarga de validar el cambio y aconsejar a la o al Implementador de Cambios en la evaluación, establecimiento de prioridades y programación de cambios.

La o el Usuario.

Es la persona que solicita y emite un ticket de solicitud de cambio en el CAU, debe ser un usuario integrante de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Es el responsable de validar la solución y recibir el resultado del cambio.

g. Indicadores de Desempeño y de Resultados del Subproceso.

Indicadores para medir la capacidad de respuesta en la atención de las solicitudes de cambios:

$\frac{\text{Número total trimestral de servicios de cambios normales atendidos}}{\text{Número total trimestral de solicitudes de servicios de cambios normales recibidos}} \times 100\% =$	Porcentaje trimestral de servicios de cambios normales atendidos
$\frac{\text{Número total trimestral de servicios de cambios de emergencia atendidos}}{\text{Número total trimestral de solicitudes de servicios de cambios de emergencia recibidos}} \times 100\% =$	Porcentaje trimestral de servicios de cambios de emergencia atendidos

Indicadores para medir la efectividad en la atención de las solicitudes de cambios:

$\frac{\text{Número total de servicios de cambios atendidos con aplicación de plan de retorno}}{\text{Número total de solicitudes de servicio de cambios recibidos}} \times 100\% =$	Porcentaje de servicios de cambios no exitosos
$\frac{\text{Número total de servicios de cambios atendidos sin aplicación de plan de retorno}}{\text{Número total solicitudes de servicio de cambios recibidos}} \times 100\% =$	Porcentaje de servicios de cambios exitosos

VII. DIRECTORIO.

Mtra. Rosario Arzate Aguilar
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico

M. en A. Pedro Pallares Jiménez
Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información

P.I.S.C. Alberto Sandoval Arcos
Subdirector de Desarrollo de Sistemas

Ing. Miguel Iván Maciel Niño Martínez
Subdirector de Administración de Bases de Datos

VIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Primera Edición, abril de 2021. Elaboración del Manual del Proceso Administración de la Atención de los Servicios de TIC's.

IX. VALIDACIÓN.

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
(RÚBRICA).

M. EN A. PEDRO PALLARES JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
 PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL
 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
 CICLO ESCOLAR 2021-2022

TIPO SUPERIOR
 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TOLUCA * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y OPERACIONES POLICIALES	D	15PUT0008W
2	NEZAHUALCÓYOTL	PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NEZAHUALCÓYOTL * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	D	15PUT0009V
3	TEPOTZOTLÁN	ESCUELA DE ARTES ESTUDIO LISZT * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MÚSICA	D	15PSU0188H
4	TLALNEPANTLA	PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TLALNEPANTLA * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	D	15PUT0010K

TIPO SUPERIOR
 LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TOLUCA * LIC. EN SEGURIDAD CIUDADANA E INVESTIGACIÓN POLICIAL * LIC. EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL DELITO	D	15PSU0261Z
2	ATIZAPÁN SANTA CRUZ	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO ESTADO DE MÉXICO * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN PEDAGOGÍA	M	15PSU0269S
3	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD IUEM, CAMPUS ATLACOMULCO * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	M, V	15PSU0228S
4		UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO * LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL * LIC. EN INGENIERÍA CIVIL * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN PSICOLOGÍA * LIC. EN ENFERMERÍA	D	15PSU0247G
5		UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO * LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0247G
6	COACALCO	CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ZAMA * LIC. EN EDUCACIÓN	V	15PSU0262Z
7	ECATEPEC	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES "LICEO LONDRES" * LIC. EN PSICOLOGÍA	V	15PSU0205H
8		CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NET * LIC. EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN MERCADOTECNIA (V)	V, D	15PSU0250U
9	HUEHUETOCA	CENTRO UNIVERSITARIO LOS ÁNGELES * LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA * LIC. EN ARQUITECTURA	D	15PSU0230G

		* LIC. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * LIC. EN LOGÍSTICA * LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS		
10	IXTAPALUCA	CENTRO UNIVERSITARIO TLACAELEL * LIC. EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA * LIC. EN DERECHO	M	15PSU0232E
11	IXTLAHUACA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO, "ISES" (I.C.A.) * LIC. EN INFORMÁTICA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA * LIC. EN PEDAGOGÍA * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0236A
12	IXTLAHUACA	UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI * LIC. EN MERCADOTECNIA (M) * LIC. EN LOGÍSTICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (M) * LIC. EN DISEÑO DE MODAS * LIC. EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y CULTURA FÍSICA * LIC. EN MÚSICA * LIC. EN DANZA FOLCLÓRICA MEXICANA * LIC. EN EDUCACIÓN * LIC. EN DISEÑO DIGITAL Y MULTIMEDIA	M, D	15PSU0225V
13		ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO MÉXICO, A. C. * LIC. EN DERECHO	M, V	15PSU0050W
14		ESCUELA CULINARIA INTERNACIONAL * LIC. EN GASTRONOMÍA CON ADMINISTRACIÓN EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	D	15PSU0209D
15		INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO, S.C. * LIC. EN COMUNICACIÓN (M) * LIC. EN NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (V) * LIC. EN IMAGEN EJECUTIVA Y CORPORATIVA (D)	M, V, D	15PSU2266I
16	METEPEC	UNIVERSIDAD IUEM * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN COMUNICACIÓN * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL * LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN PSICOLOGÍA * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	M, V, D	15PSU0080Q
17		UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACIÓN EN NEGOCIOS * LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS * LIC. EN INGENIERÍA EN NEGOCIOS DIGITALES * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN FINANZAS * LIC. EN PSICOLOGÍA	D	15PSU0243K
18	NAUCALPAN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0257N
19	NEZAHUALCÓYOTL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMILIANO ZAPATA * LIC. EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO * LIC. EN DERECHO	V	15PSU0242L
20	NICOLÁS ROMERO	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NET * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0255P
21	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	"INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JAGÜEY" * LIC. EN PEDAGOGÍA	M	15PSU0245I
22	SANTIAGO TIANGUISTENCO	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS * LIC. EN PSICOLOGÍA	M, V	15PSU0239Y
23	TENANCINGO	UNIVERSIDAD DE TENANCINGO * LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS * LIC. EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	D	15PSU0151U

24	TEXCOCO	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NET * LIC. EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA (V) * LIC. EN MERCADOTECNIA (V) * LIC. EN ENFERMERÍA	V, D	15PSU0252S
25	TOLUCA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA * LIC. EN ARQUITECTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO (M) * LIC. EN ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES * LIC. EN CIRUJANO DENTISTA * LIC. EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	M, D	15PSU0052U
26		INSTITUTO UNIVERSITARIO BRIMA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN COMUNICACIÓN * LIC. EN ADMINISTRACIÓN	D	15PSU0203J
27		ESCUELA DE ILUSTRACIÓN NORMAN ROCKWELL * LIC. EN ARQUITECTURA	M	15PSU0200M
28		ESCUELA DE TERAPIAS DEL C. R. E. E. DEL D. I. F. E. M. * LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL	M	15PSU0060C
29		INSTITUTO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0212R
30		UNIVERSIDAD MEXIQUENSE * LIC. EN DERECHO * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU1283S
31		COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO * LIC. EN DERECHO	M, V	15PSU0238Z
32	CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA CAMPUS TOLUCA * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN DOCENCIA DE IDIOMAS * LIC. EN LOGÍSTICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	M	15PSU0240N	
33	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO * LIC. EN DERECHO * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN PEDAGOGÍA * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL	M	15PSU0246H	
34	COLEGIO MEXIQUENSE UNIVERSITARIO * LIC. EN DISEÑO DIGITAL * LIC. EN ENFERMERÍA * LIC. EN NUTRICIÓN	D	15PSU0253R	
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, UNIARQ * LIC. EN ARQUITECTURA DIGITAL Y CONSTRUCCIÓN * LIC. EN DISEÑO DIGITAL DE INTERIORES * LIC. EN INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	M	15PSU0258M	
36	INSTITUTO AL SERVICIO DE ESTUDIOS SUPERIORES * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0267U	
37	UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM PLANTEL CIENCIAS DE LA SALUD * LIC. EN TERAPIA FÍSICA * LIC. EN QUÍMICO FARMACEÚTICO BIÓLOGO	M	15PSU0270H	
38	UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM PLANTEL CIENCIAS DE LA SALUD * LIC. EN ENFERMERÍA	M	15PSU0270H	
39	INSTITUTO SUPERIOR DE MODA, DISEÑO Y ARTE ISMODA * LIC. EN DISEÑO DE MODAS	D	15PSU0189G	
40	CEPEM PLANTEL TOLUCA * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN PEDAGOGÍA	M	15PSU0294R	
41	TULTEPEC INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL * LIC. EN PEDAGOGÍA	V	15PSU0226U	
42	VALLE DE BRAVO UNIVERSIDAD DEL MEDIO AMBIENTE * LIC. EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS SOCIOAMBIENTALES	D	15PSU0244J	
43	ZINACANTEPEC	INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL DE TOLUCA * LIC. EN ENFERMERÍA	M	15PSU0271G
44		INSTITUTO UNIVERSITARIO UNIEM * LIC. EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA (M, V) * LIC. EN TRABAJO SOCIAL	M, V, D	15PSU0016P
45	ZUMPANGO	CENTRO UNIVERSITARIO DR. RODOLFO BONFIL RIVERA * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	V	15PSU0260A

**TIPO SUPERIOR
ESPECIALIDAD**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	METEPEC	INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO, S.C. * ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA	M	15PSU2266I
2	NEZAHUALCÓYOTL	UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL * ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EDUCATIVA * ESPECIALIDAD EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	D	15PSU0264X
			MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)	
3	TEXCOCO	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEDE TEXCOCO * ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL DEL PROCESO	D	15PSU0265W
			MODALIDAD MIXTA	
4	TLALNEPANTLA	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEDE TLALNEPANTLA * ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL DEL PROCESO	D	15PSU0266V
			MODALIDAD MIXTA	
5	TOLUCA	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO * ESPECIALIDAD EN DERECHO JUDICIAL * ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN * ESPECIALIDAD EN DERECHO FAMILIAR	V	15PSU0208E
6		ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO * ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL DEL PROCESO	D	15PSU0208E
MODALIDAD MIXTA				
7		INSTITUTO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS * ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILOFACIAL	D	15PSU2265J
8		CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL * ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL	D	15PSU0237Z
9		CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS "JAIME ALMAZÁN DELGADO" (CEJADH) * ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS	D	15PSU0268T

**TIPO SUPERIOR
MAESTRÍA**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL * MAESTRÍA EN AUDITORÍA * MAESTRÍA EN RECURSOS HUMANOS * MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	D	15PSU0247G
2	HUEHUETOCA	CENTRO UNIVERSITARIO LOS ÁNGELES * MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS * MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL	D	15PSU0230G
3	IXTLAHUACA	UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (M) * MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL (M) * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR * MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (M) * MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA (M) * MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DIGITAL (M)	M, D	15PSU0225V
4	METEPEC	UNIVERSIDAD IUEM * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	D	15PSU0080Q
5		INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO, S.C. * MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	D	15PSU2266I
6		UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACIÓN EN NEGOCIOS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN * MAESTRÍA EN NEGOCIOS DIGITALES * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	D	15PSU0243K

7	NAUCALPAN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS * MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS PARA NEGOCIOS * MAESTRÍA EN COACHING INTEGRAL Y ORGANIZACIONAL * MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE VENTAS * MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRÍA EN GESTIÓN DIRECTIVA EN SALUD * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS * MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL Y E-COMMERCE * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL Y JUICIOS ORALES * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DEPORTIVOS	D	15PSU0257N
			MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)	
8	NEZAHUALCÓYOTL	UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EDUCATIVA	D	15PSU0264X
			MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)	
9	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	“INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JAGÜEY” * MAESTRÍA EN CUERPO Y SALUD	V	15PSU0245I
10	SANTIAGO TIANGUISTENCO	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS * MAESTRÍA EN IMPUESTOS * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL	D	15PSU0239Y
11	TEXCOCO	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SEDE TEXCOCO * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL	D	15PSU0265W
			MODALIDAD MIXTA	
12	TLALNEPANTLA	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SEDE TLALNEPANTLA * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL	D	15PSU0266V
			MODALIDAD MIXTA	
13	TOLUCA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA * MAESTRÍA EN AUDITORÍA * MAESTRÍA EN DERECHO PENAL * MAESTRÍA EN DISEÑO ESTRATÉGICO * MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN * MAESTRÍA EN FINANZAS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD * MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA NORMATIVA Y FORENSE * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	D	15PSU0052U
14		INSTITUTO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA * MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0212R
15		ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL * MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	V	15PSU0208E
16		UNIVERSIDAD MEXIQUENSE * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	D	15PSU1283S
17		COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CEHEM) * MAESTRÍA EN HACIENDA PÚBLICA	D	15PSU0231F
18		INSTITUTO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE TOLUCA * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	D	15PSU2268G
19		CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL * MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	D	15PSU0237Z
20		INSTITUTO UNIVERSITARIO BRIMA * MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0203J
21	CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA CAMPUS TOLUCA * MAESTRÍA EN DERECHO PENAL * MAESTRÍA EN MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	M	15PSU0240N	
22	COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO * MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS * MAESTRÍA EN DERECHO PENAL * MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO	D	15PSU0238Z	

23		INSTITUTO DE ESTUDIOS NOTARIALES * MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL	D	15PSU0254Q
24		CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO * MAESTRÍA EN COMPETENCIAS EDUCATIVAS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	D	15PSU0246H
25		ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL	D	15PSU0208E
26		CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS "JAIME ALMAZÁN DELGADO" (CEJADH) * MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EMERGENTES	D	15PSU0268T
27		CEPEM PLANTEL TOLUCA * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CON ÉNFASIS EN LITIGACIÓN ORAL	D	15PSU0294R
28	TULTEPEC	INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL * MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD EN LA EDUCACIÓN	D	15PSU0226U
29	VALLE DE BRAVO	UNIVERSIDAD DEL MEDIO AMBIENTE * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SOCIOAMBIENTALES * MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE * MAESTRÍA EN DERECHO AMBIENTAL Y POLÍTICA PÚBLICA * MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD * MAESTRÍA EN TURISMO SOSTENIBLE * MAESTRÍA EN PROYECTOS SOCIOAMBIENTALES * MAESTRÍA EN AGROECOLOGÍA Y SISTEMAS ALIMENTARIOS REGENERATIVOS * MAESTRÍA EN PRÁCTICAS NARRATIVAS	D	15PSU0244J
30	ZINACANTEPEC	INSTITUTO UNIVERSITARIO UNIEM * MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	D	15PSU0016P
31		SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL * MAESTRÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	D	15PSU0026W
32	ZUMPANGO	CENTRO UNIVERSITARIO DR. RODOLFO BONFIL RIVERA * MAESTRÍA EN PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	D	15PSU0260A

**TIPO SUPERIOR
DOCTORADO**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	IXTLAHUACA	UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI * DOCTORADO EN EDUCACIÓN * DOCTORADO EN DERECHO	M	15PSU0225V
2	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	"INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JAGÜEY" * DOCTORADO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN CORPORAL	V	15PSU0245I
3	TOLUCA	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO * DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL	V	15PSU0208E
4		INSTITUTO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE TOLUCA * DOCTORADO EN EDUCACIÓN	D	15PSU2268G
5		COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO * DOCTORADO EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	D	15PSU0238Z
6		CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA CAMPUS TOLUCA * DOCTORADO EN EDUCACIÓN * DOCTORADO EN DERECHO	M	15PSU0240N
7		INSTITUTO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA * DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0212R

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 27 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2021.- ATENTAMENTE.- MTR. ALFREDO RAMSÉS VALDIVIA SÁNCHEZ.- SUBDIRECTOR DE ESCUELAS INCORPORADAS.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

Ciudadano**Arturo Alfredo San Román Moore****Representante Legal de****“Zona Uno”, S. de R.L. de C.V.****Calle Acapulco no. 33-B, C.P. 51907, Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal,
Estado de México.****Teléfono 721 143 08 20.****email. cmunoz@residencialixtapan.com****P r e s e n t e**

Me refiero a su formato de trámites subsecuentes y escritos, de fechas veintitrés de septiembre y cinco de noviembre del dos mil veinte, recibidos por esta Dirección General de Operación Urbana, relacionados con la autorización de relotificación parcial de las áreas privativas 20, 21 y 22, del condominio horizontal de tipo habitacional residencial, del lote 6-7 de la manzana 1, del Conjunto Urbano denominado “RESIDENCIAL IXTAPAN”, ubicado en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, y;

Considerando

Que mediante Escritura Pública no. 33,262 del veintiuno de noviembre del dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público no. 51 del Estado de México, se protocolizó la autorización del Conjunto Urbano de referencia, en favor de su representada, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad el doce de marzo del dos mil cuatro.

Que se tiene por acreditada su representación legal, en el expediente integrado al Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo, en el “Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano”, perteneciente a la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y se identifica con Pasaporte No. G13177519, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los Estados Unidos Mexicanos, el veintiséis de noviembre del dos mil trece.

Que el condominio en el cual, se ubican áreas privativas 20, 21 y 22, materia de su solicitud, se autorizó en favor de su representada, según acuerdo emitido mediante Oficio No. 224020000/2900/2018 del doce de octubre del dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el treinta de octubre del dos mil dieciocho.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió “Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes” con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, de las referidas Área Privativas, en los cuales se reporta inexistencia de gravámenes.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.3, Fracción XL, define por relotificación el “acto jurídico por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes”.

Que como resultado del estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Relotificación Parcial solicitada; habiendo acreditado el pago de derechos según recibo expedido por la respectiva Tesorería Municipal; conforme al Artículo 144 Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$315.37 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 37/100 M.N.), lo que resulta de la cuota de 1.21 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización que asciende a \$86.88 por el número de viviendas materia de la relotificación parcial que se autoriza.

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VIII, 31 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 fracciones XXXVII y XL, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47 y 5.48 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 85, 86, 87 y demás relativos a su Reglamento; por lo cual, esta Dirección General de Operación Urbana, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se autoriza en favor de la sociedad denominada “Zona Uno”, S. de R.L. de C.V., representada por usted, la relotificación parcial de las áreas privativas 20, 21 y 22 del condominio horizontal de tipo habitacional residencial del lote 6-7, de la manzana 1, del Conjunto Urbano denominado “RESIDENCIAL IXTAPAN”, ubicado en el municipio de Ixtapan de la Sal, de conformidad con el plano “ÚNICO” anexo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 87 fracción VI incisos A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar el presente acuerdo con su plano anexo, ante notario público e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha de su notificación, así como publicarlo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” acreditando su cumplimiento en un plazo de 30 días a esta Dirección General de Operación Urbana; además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de este y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

TERCERO. Para el aprovechamiento de las áreas privativas materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 55 del Reglamento invocado.

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana.

El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. De conformidad con el artículo 87, fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

SEXTO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación Urbana.- Rúbrica.

Al margen Escudo del Estado de México.

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “RESIDENCIAL ARONA”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXI, NÚMERO 108, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

Al respecto la aclaración consiste en lo siguiente:

En el ACUERDO SEGUNDO

Dice:

I. ÁREAS DE DONACIÓN

Deberá **ceder al Municipio de Zinacantepec...**

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones V inciso E) y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cederle un **área de 9,866.51 M²** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), para equipamiento urbano, superficie que se encuentra conformada por 6,315.00 M² (SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) por las 421 viviendas previstas, 214.38 M² (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 3,337.13 M² (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, destinadas también para equipamiento urbano, espacios verdes e infraestructura. Para dar cumplimiento a lo anterior en términos de lo solicitado por el municipio de Zinacantepec en el oficio No. ZIN/DOPYDU/107/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, **dentro del desarrollo se localizará una superficie de 5,505.32 M² (CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, superficie que se encuentra conformada por los 3,337.13 M² (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, 214.38 M² (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 1,498.81 M² (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) que equivalen al 23.74% del total de la donación por el uso habitacional; **y fuera del conjunto urbano pero dentro del municipio de Zinacantepec, en terrenos propiedad de la empresa desarrolladora, una superficie de 4,816.19 M²** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) que equivalen al 76.26% del total de la donación por el uso habitacional.

Debe decir:

I. ÁREAS DE DONACIÓN

Deberá **ceder al Municipio de Zinacantepec...**

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones V inciso E) y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cederle un **área de 9,866.51 M²** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), para equipamiento urbano, superficie que se encuentra conformada por 6,315.00 M² (SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) por las 421 viviendas previstas, 214.38 M² (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 3,337.13 M² (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, destinadas también para equipamiento urbano, espacios verdes e infraestructura. Para dar cumplimiento a lo anterior en términos de lo solicitado por el municipio de Zinacantepec en el oficio No. ZIN/DOPyDU/107/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, **dentro del desarrollo se localizará una superficie de 5,050.32 M² (CINCO MIL CINCUENTA PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, superficie que se encuentra conformada por los 3,337.13 M² (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, 214.38 M² (DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 4% las áreas comerciales y de servicios vendibles y 1,498.81 M² (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) que equivalen al 23.74% del total de la donación por el uso habitacional; **y fuera del conjunto urbano pero dentro del municipio de Zinacantepec, en terrenos propiedad de la empresa desarrolladora, una superficie de 4,816.19 M²** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) que equivalen al 76.26% del total de la donación por el uso habitacional.

ATENTAMENTE.- ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO.-DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, NÚMERO LPN-003-SITRAMYTEM-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A LOS CORREDORES DEL MEXIBÚS:

“LÍNEA III CHIMALHUACÁN – NEZAHUALCÓYOTL – PANTITLÁN” Y LÍNEA IV “CORREDOR ECOLÓGICO INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC”

Julio, 05, 2021

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional LPNP-003-SITRAMYTEM-2021, celebrada entre el 02 de junio de 2021, fecha de la revisión y aprobación de las bases, y el 29 de junio de 2021 fecha en la que se suscribió el contrato-pedido de conformidad con lo establecido en las Bases.

En este documento se deja constancia de las funciones como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial:

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

- Giro: 3511 Reparación y Mantenimiento de Inmuebles
- Programa: Infraestructura del Transporte Masivo.
- Origen de los recursos: Estatal
- Número de Solicitud: SITRAMYTEM-038-2021
- Oficio de Justificación número: 213C0301020000L/270-1/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Supervisión y Control.
- Oficio de Suficiencia Presupuestal número 220C0301000001S/502-1/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, por la cantidad de \$48,000,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- Unidad administrativa usuaria: Dirección de Supervisión y Control.
- Venta de Bases: 08,09 y 10 de junio 2021
- Características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en los ANEXOS comprendidos en los ANEXOS UNO, UNO -A, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, ANEXO SIETE, OCHO, OCHO-A, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE
- Lugar de prestación del servicio: a lo largo de los siguientes corredores del transporte:
 - Partida 1.- A lo largo de la línea III Chimalhuacán – Nezahualcóyotl – Pantitlán”
 - Partida 2 A lo largo de la Línea IV Corredor Ecológico “Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac.
- Plazo de prestación del servicio: a partir de la firma del contrato el 31 de diciembre de 2021.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del mismo Título [Del Testigo Social], publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras procedentes observándose, en todo momento, el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas fundamentado en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurrieron las circunstancias que están previstas en el artículo en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción VI y artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1, 4, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento 1, 2 fracción IV, 18, fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigente.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de los actos y la verificación de la documentación que la integra son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SITRAMYTEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de las bases; emisión de la Convocatoria; visita a las instalaciones, Junta de aclaraciones; presentación, apertura y evaluación de las propuestas Técnica y Económicas y; en la reunión del Comité en el que se emitió el Fallo correspondiente.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de las personas jurídicas participantes, creándose un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la licitación pública nacional presencial, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico SITRAMYTEM del Estado de México.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, julio 05 de 2021.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 05 de julio de 2021.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, SITRAMYTEM, es el Organismo de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, encargado de regular y controlar el transporte masivo de la Entidad, propiciando con ello la máxima eficiencia en la prestación de este servicio público. Fue creado por Decreto Estatal número 278 de fecha 31 de marzo de 2011, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su Misión se enfoca a proveer un servicio de transporte público masivo, con avances tecnológicos de primer nivel, en instalaciones seguras y confiables para satisfacer las condiciones de los usuarios facilitando la accesibilidad, frecuencia y cobertura bajo el desempeño de transparencia, equidad y eficiencia.

Sus principales objetivos son que en la Entidad se cuente con:

- I.- Comunicaciones necesarias y seguras para la integración del Estado y los municipios al desarrollo estatal y nacional.
- II.- Un transporte masivo de alta capacidad, seguro, eficiente y de calidad.
- III.- Estaciones de transferencia modal, cómodas y eficientes que permitan a los usuarios la transición segura para los diferentes modos de transporte.

Para el cumplimiento de sus objetivos el SITRAMYTEM tiene, entre otras, las siguientes principales atribuciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del transporte de alta capacidad de transferencia modal;
- Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.
- Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal.
- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal.

La organización y el funcionamiento del SITRAMYTEM se rige por el Reglamento Interno expedido por el Consejo Directivo.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XI hasta el 23 de abril del 2022. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM, Mtro. Francisco Javier Santín López, emitió la invitación para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo a través de la comunicación 213C0301000001S/561/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, y se firma el contrato número AD-CP-005-

SITRAMYTEM-2021 el 06 de junio de 2021, para el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública en comento.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Usaria.- Dirección de Supervisión y Control del SITRAMYTEM.

Bases - Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General del SITRAMYTEM en la substanciación de los procedimientos adquisitivos y formula el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocante.- Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM)

Convocatoria pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Descripción genérica del Servicio. - "Servicio de Mantenimiento General a los Corredores III y IV de los Sistema de Transporte Masivo MEXIBÚS del Estado de México".

Junta de Aclaraciones. - Modalidad en la que los proveedores pueden solicitar aclaraciones y/o dudas sobre las Bases, con 24 horas antes de anticipación a su celebración.

Licitación Pública Nacional. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica. Dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microrondas y similares.

Partidas o concepto.- La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor.- Persona Física o Jurídico Colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante oficio de justificación número 213C0301020000L/270-1/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección de Supervisión y Control del Organismo, solicitó someter a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, autorización para contratar bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter Presencial, "del Servicio de Mantenimiento General a los corredores del Mexibús Línea III "Chimalhuacán – Nezahualcóyotl – Pantitlán" y Línea IV Corredor Ecológico "Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac".

Por medio el Oficio de Asignación de Recursos número 20704001L-0030/2021, emitido por la C.P. María Elena Pérez Hernández Directora General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de 25 de enero de 2021, con el cual comunicó a la Secretaría de Movilidad el Presupuesto de Egresos para el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México asignado para el ejercicio Fiscal 2021, por un monto de \$1,705,035,332.00 (Un Mil Setecientos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Treientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), con base en el cual la Unidad de Apoyo Administrativo emitió la Suficiencia Presupuestal requerida mediante certificación presupuestal número 220C0301000001S/502-1/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, por la cantidad por la cantidad de \$48,000,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.);

En base a lo anterior, se determinó favorable que se continuaran las acciones necesarias para la contratación del Servicio de Mantenimiento General a los Corredores del Mexibús Línea III “Chimalhuacán – Nezahualcóyotl – Pantitlán” y Línea IV Corredor Ecológico “Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecamac” bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter Presencial.

Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases.	02 de junio de 2021
Publicación de la Convocatoria:	08 de junio de 2021
Venta de Bases	08, 09 y 10 de junio de 2021
Visita a las Instalaciones	11 de junio 2021
Junta de Aclaraciones	14 de junio de 2021
Apertura y Evaluación de Propuestas técnicas y económicas.	18 de junio de 2021
Fallo	25 de junio de 2021
Suscripción del Contrato-pedido	29 de junio de 2021

El SITRAMYTEM publicó el día 8 de junio de 2021, en la página oficial del Gobierno del Estado de México COMPRAMEX, así como en los periódicos “EL HERALDO” y “LA PRENSA”, la convocatoria a personas físicas o jurídico-colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial

VI VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita técnica a las instalaciones guiada por personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México se llevó a cabo el 11 de junio de 2021 de acuerdo a los términos definidos en el Anexo DOCE de las bases de la licitación:

El objeto de la visita a las instalaciones en los que se prestaran los servicios, es que los licitantes desarrollen su propuesta considerando las condiciones generales y especiales del lugar.

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México no asume responsabilidad por las conclusiones finales que los licitantes obtienen al examinar el lugar del servicio y el hecho de que el licitante no se familiarice con las condiciones imperantes no lo exime de su obligación para ejecutar los servicios en la forma y términos que se convengan, en caso de resultar adjudicado.

Al concluir la visita los licitantes recibieron constancia de asistencia, la cual se debe incluir en el sobre de la propuesta técnica.

VII JUNTA DE ACLARACIONES

Con la conducción del servidor público designado, se celebró el 14 junio de 2021 la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN 003-SITRAMYTEM-2021 contando con la asistencia de miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios y del que suscribe, en calidad de Testigo Social con fundamento artículos 26, 27, 28 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento.

Se comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solamente se aceptan solicitudes de aclaración a la Convocatoria y bases de las personas cuyas preguntas se recibieron con veinticuatro horas de anticipación al acto.

Los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma en el domicilio señalado por la convocante, fueron los siguientes licitantes:

INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V.

REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁG.	PREGUNTAS	RESPUESTA
DOS (Entregables)	35 y 36	¿Cuál es la diferencia o los atributos particulares de los formatos entregables Programa de Trabajo Calendarizado (N.P. 2) y el Cronograma de Actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Partidas Uno y Dos (N.P. 3)?	Se especifica a los licitantes que solo se deberá presentar Cronograma de Trabajo.
UNO	27	¿Cómo están consideradas las cantidades de los mantenimientos correctivos en caso de presentarse algún incidente, es decir, en caso de presentarse alguno se descontarán del valor máximo, establecido en el mantenimiento correctivo?	No debido a las características del servicio.
CUATRO	38	¿El domicilio que se manifiesta en el FORMATO CUATRO.3 debe ser el mismo del domicilio fiscal?	Si
BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 8.3	12	¿La fianza de sostenimiento de la oferta debe presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica y económica?	No, solo dentro del sobre de la propuesta económica
DIEZ	68	¿Se puede presentar bienes adicionales sin costo o solo servicios?	Se especifica a los licitantes que podrán presentar bienes o servicios adicionales sin costo

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CAMCOS S. DE R. L. DE C.V.

REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁG.	PREGUNTA	RESPUESTA
PUNTO 5 DE LAS BASES	6 y 7	Se pide a la convocante aclara si presentarán una manifestación escrita en la que señalen conocer el lugar de realización del servicio ¿es suficiente para acreditar la visita?	Se precisa a los licitantes que adicional al escrito de manifestó de conocer el lugar para la prestación del servicio deberá de integrar de manera obligatoria dentro del sobre de su propuesta técnica la constancia de visita a las instalaciones otorgada por la Dirección de Supervisión y Control.

ASFALTOS Y CONCRETOS VIKSOL S.A. DE C.V.

REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁG.	PREGUNTA	RESPUESTA
(Generalidades)	S/R	¿Cuántos elementos se requieren para realizar la limpieza?	Los que el licitante considere, siempre y cuando garantice la limpieza de las zonas de la prestación del servicio.
EL contratista deberá garantizar los insumos de protección necesarios para la prevención del sars covid 19.	S/R	¿Existe un listado de insumos que debemos suministrar?	No, los licitantes deberán apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable Nacional y Estatal.
El licitante adjudicado deberá de garantizar por un término de 12 meses todos los elementos suministrados dicha vigencia contará a partir de la recepción final de los trabajos realizados.	S/R	¿Como se debe garantizar los elementos suministrados?	El licitante adjudicado deberá presentar la respectiva garantía de vicios ocultos, sobre los bienes suministrados y deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de su recepción.

Se precisó a los licitantes, que deberán dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad Federal y Estatal emitida para la prevención del virus SARS-COV2 (COVID-19), con la finalidad de prevenir contagios.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de esa fecha quedó a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, copia del Acta en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El procedimiento sustituye a la notificación personal, para los efectos conducentes.

VIII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Adquisiciones y Servicios, se reunió el 18 de junio de 2021 para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas para la contratación del "Mantenimiento general a los corredores del Mexibús Líneas III y IV".

Bajo la conducción de funcionario designado, se dio cuenta de la presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial, con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Comparecieron los siguientes licitantes:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V.	C. BRIAN NISSARTT HURTADO ROA
ASFALTOS Y CONCRETOS VIKSOL S.A. DE C.V.	C. ARGELIA GUADALUPE AGUILAR MADRIGAL
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CAMCOS S. DE R. L. DE C.V.	C. LEONARDO RIVERA DÍAZ

Con fundamento en el Artículo 86 Fracción V. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se solicitó a los licitantes la presentación de los sobre cerrados que contienen, por separado, las propuestas técnicas y económicas a efecto de realizar la revisión cuantitativa de la documentación correspondiente. De la revisión cuantitativa de las propuestas TÉCNICAS efectuada se determinó lo siguiente:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FOJAS	PROPUESTA TÉCNICA	
		ACEPTADA	RECHAZADA
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V.	845	X	
ASFALTOS Y CONCRETOS VIKSOL S.A. DE C.V.	----		X
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CAMCOS S. DE R. L. DE C.V.	----		X

El servidor público designado informó al C. BRIAN NISSARTT HURTADO ROA representante y/o apoderado legal de la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V., que propuesta técnica es aceptada por cumplir de manera cuantitativa con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial.

Notificó al C. ARGELIA GUADALUPE AGUILAR MADRIGAL representante de la empresa ASFALTOS Y CONCRETOS VIKSOL S.A. DE C.V., que su propuesta técnica NO FUE ACEPTADA por no presentar el Poder Legal expedido por Fedatario Público tal como lo señalan Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2021, en sus numerales:

“3.2. REPRESENTACIÓN.

3.2.1 El licitante deberá acreditar su personalidad en cada uno de los actos de la presente Licitación Pública Nacional en carácter presencial, personalmente o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, dicho carácter se acreditará con poder expedido por Notario Público (personas jurídicas colectivas o personas físicas en su caso).”

“ANEXO CUATRO

CUATRO.4 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Poder Legal expedido por Fedatario Público, de la identificación del representante de la empresa, que le permita suscribir propuestas; a nombre de su representada; en el caso de personas físicas, si quien firma las propuestas es el propietario, no deberá presentar el poder.

CUATRO.5 Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del Poder Legal expedido por fedatario público y de la identificación del representante de la empresa, con facultades suficientes para presentar propuestas y asistir al acto de presentación y apertura de propuestas, (si quien asiste al acto es el mismo representante que firma las propuestas, sólo debe cumplir el punto anterior); en el caso de personas físicas, si quien asiste al acto citado es el propietario, no deberá presentar el poder.”

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el numeral 9.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN, de las Bases de la presente Licitación, que a su letra establecen:

9.2.1 La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, que por sí mismo afecte directamente la solvencia de la propuesta.

9.2.6 La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el numeral 3 de las presentes bases y que por sí mismo afecte la solvencia de la propuesta.

El servidor público notificó al C. LEONARDO RIVERA DÍAZ representante de la empresa CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CAMCOS S. DE R. L. DE C.V., que su propuesta técnica NO FUE ACEPTADA por no presentar el recibo de pago de bases, fuera del sobre de la Propuesta Técnica, tal como lo señalan Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2021, en sus numerales:

“8.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

8.2.2 *Los documentos que refiere el ANEXO CINCO, de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, con excepción del recibo original de pago de bases, que se presentará obligatoriamente fuera, debido a que se requiere del mismo para su registro de participación, pero indefectiblemente deberá entregarse conjuntamente con el sobre de la propuesta citada.”*

“8.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

8.3.2 *No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente, a excepción del recibo original de pago de bases, que deberá ir de manera obligatoria fuera del sobre de la propuesta técnica para su registro correspondiente.”*

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el numeral 9.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN, de las Bases de la presente Licitación, que a su letra establecen:

9.2.1 *La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, que por sí mismo afecte directamente la solvencia de la propuesta.*

9.2.6 *La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el numeral 3 de las presentes bases y que por sí mismo afecte la solvencia de la propuesta.*

El servidor público solicitó al C. BRIAN NISSARTT HURTADO ROA representante y/o apoderado legal de la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V. que presente y presencie la apertura del sobre que contiene su Propuesta Económica, procediendo a realizar la evaluación cuantitativa de los documentos solicitados en las Bases.

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FOJAS	MONTO OFERTADO	PROPUESTA ECONÓMICA	
			ACEPTADA	
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V.	5	Subtotal: \$37,025,850.00	SI	
		IVA \$ 5,924,136.00		
		Gran total: \$42,949,986.00		

La propuesta económica de INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V es aceptada por cumplir de manera cuantitativa para su posterior evaluación cualitativa de conformidad con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial y será sometida al escrutinio de los integrantes del Comité, para contar con el antecedente y análisis de las misma, que permita formular el dictamen que servirá de base para el Fallo de adjudicación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de esa fecha se puso a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Por el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronunciaron los siguientes funcionarios:

- Francisco Javier Santín López, Unidad de Apoyo Administrativo, Presidente.
- José Gómez Sánchez, Vocal por la Dirección Jurídica Financiera y de Igualdad de Género;
- Octavio Alberto Quiroz Malagón, Vocal por la Dirección de Supervisión y Control;

- Gonzalo Línas Colín vocal, por la Subdirección Jurídica;
- Juan Genaro Tavera Osorio, Vocal por la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción;
- Veronica Arregín Sánchez, Líder “B” de Proyecto “B”, Secretará Ejecutiva;
- C.P. María Arcadía García Jalil, Representante de la Dirección de Control y Evaluación “B” de la Secretaría de la Contraloría.
- L.E. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social.

IX FALLO DE ADJUDICACIÓN

El 25 de junio de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, formuló el Dictamen de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional y es la base para la emisión del fallo de adjudicación. Una vez analizada y evaluada cualitativamente la propuesta presentada por el licitante, con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, 84, 85, 87 fracciones I, II y III, y 89 de su Reglamento, se considera lo siguiente:

El licitante INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V., derivado de la evaluación cualitativa técnica, presentada mediante oficio número 220C0301020000L/346/2021, del 24 de junio de 2021 por la Dirección de Supervisión y Control, reúne 48 puntos por lo que es considerada solvente y pasa a la etapa de evaluación de propuesta económica de la cual obtiene 50 puntos, la suma total de su evaluación es de 98 puntos, por lo que el Comité Dictamina que es viable adjudicar bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial al licitante, C. BRIAN NISSARTT HURTADO ROA Representante Legal de INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A. DE C.V., la contratación del Servicio de Mantenimiento General a los Corredores del Mexibús Línea III “Chimalhuacán – Nezahualcóyotl – Pantitlán” y Línea IV Corredor Ecológico “Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac”, por ser el prestador de servicios que cuenta y cumple con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás solicitadas por el área requirente para la contratación del servicio, por un monto de \$37,025,850.00 (Treinta y Siete Millones Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$5,924,136.00 (Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Seis 00/100 M.N.), para dar un gran total de \$42,949,986.00 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) por un periodo a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2021

El licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación Pública en carácter presencial, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

El licitante adjudicado deberá cumplir con el plazo de prestación del servicio que se estableció en las bases de licitación pública en carácter presencial.

El licitante adjudicado debe presentar la respectiva garantía de cumplimiento, equivalente al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Notifíquese al licitante participante el contenido del presente Fallo, levantando el acta respectiva que consta de cuatro (04) hojas útiles para debida constancia legal.

Así fue resultado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

Participaron en el acto el Apoderado Legal del licitante y los servidores públicos que intervinieron en el acto para debida constancia legal.

Por el licitante:

INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS M Y Q S.A.

C. BRIAN NISSARTT HURTADO ROA Y C. CAIN TONATIHU TECLA IBAÑE, REPRESENTANTES LEGALES

Por el Comité de Adquisiciones y Servicios:

NOMBRE	ÁREA	FUNCIÓN EN EL COMITÉ
FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE
OCTAVIO ALBERTO QUIROZ MALAGÓN	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	VOCAL SUPLENTE
GONZALO LINAS COLIN	SUBDIRECTOR JURÍDICO	VOCAL
JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	VOCAL SUPLENTE
JUAN GENARO TAVERA OSORIO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	VOCAL SUPLENTE
VERONICA ARREGUÍN SÁNCHEZ	LIDERESA "B" DE PROYECTO	SECRETARIA EJECUTIVA
C.PMARÍA ARCADIA GARCÍA JALIL	DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
FRANCISCO JOSÉ BARBOSA STEVENS	TESTIGO SOCIAL	

X CONTRATO

Con fecha 29 de junio de 2021 se suscribió el contrato de servicios número LPN-003-SYTRAMYTEM-2021, del que se desprende en forma medular lo siguiente:

El prestador de servicios se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el anexo único del Contrato.

El contrato tendrá vigencia de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2021

XI CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPNP-003-SITRAMYTEM-2021, y con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de elaboración de bases, visita a instalaciones, junta de aclaraciones, presentación, apertura y evaluación de las propuestas, reunión del Comité de Adquisiciones y Servicios y Fallo de Adjudicación, y tomando en cuenta el interés, seriedad y responsabilidad con el que se desempeñaron el licitante y los colaboradores y funcionarios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

La convocante instrumentó, con particular esmero, las medidas y protocolos relacionados con la Pandemia Covid-19, asegurando el cuidado de la salud de los participantes.

XII RECOMENDACIÓN

Establecer un sistema de supervisión de los servicios prestados para proteger la seguridad de los usuarios del Sistema y, en su caso, aplicar las medidas y penalidades consecuentes.

Así lo atestiguó: L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FLORES HERNANDEZ CLAUDINA, expediente número 807/2012.- LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO POR MINISTERIO DE LEY, mediante proveídos de fechas doce y diecinueve de mayo ambos del dos mil veintiuno. Visto su contenido y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de mayo de dos mil veintiuno, se precisa que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en el MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, asimismo se precisa el precio de avalúo es por la cantidad de \$1,312,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., aclaración que no modifica el fondo del citado proveído, por lo que deberá formar parte integrante del mismo. En tal virtud, elabórese el exhorto ordenado en el citado proveído.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR MINISTERIO DE LEY. Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con fundamento en el artículo 80 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE. Agréguese a sus antecedentes el escrito de JOSE FERNANDO BETANCOURT CERVERA, apoderado legal de la parte actora. Y como lo solicita se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "COLINAS DE LAURELES III" ó "ATLACOS III", MARCADO CON EL NÚMERO CIEN, DE LA CALLE PROLONGACIÓN REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA AHUEHUETES, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. En la cantidad de \$1,246,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y en preparación de la audiencia de remate convóquense postores por medio de edictos que se fijaran en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO, y publicar en el periódico EL UNIVERSAL, los que se mandan fijar y publicar POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABIILES, y entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO lo anterior conforme a lo dispuesto por los numerales 564, 565, 569, 570, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Como el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado sirva ordenar a quien corresponda SE FIJEN EDICTOS EN LOS TABLEROS DE ESE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO EL DE MAYOR CIRCULACIÓN de la entidad, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo marcado con anterioridad, a efecto de convocar postores, quedando facultado el juez exhortado a todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto ordenado. Por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica, las que deberán ser insertados en el cuerpo del exhorto ordenado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR MINISTERIO DE LEY, Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con fundamento en el artículo 80 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

TODA VEZ QUE EL CÓDIGO QR NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO SE IMPRIME SIN EL.

4219.-19 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fechas veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA CRISTINA VERGARA SORIA. Radicando en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 20/2010. El C. Juez del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Se ordena publicar el presente auto por medio de edictos:

En la Ciudad de México a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de EDUARDO AGUIRRE CALDERON apoderado de la parte actora vistas sus manifestaciones y las constancias de autos como se solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA NÚMERO VEINTIDOS, LOTE SIETE, DE LA MANZANA VEINTINUEVE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se

señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que reporto el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, así como el avalúo deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese atento exhorto por vía electrónica al correo subdireccion.segumiento@pjedomex.gob.mx al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, mismos que deberá precisar en el auto de radicación, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, en el entendido que la publicación de los edictos deberá hacerse en dicha entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, concediéndole un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARIBEL VALENCIA MEDINA, que autoriza y da fe. Jgm. . .

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

4349.-28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 70/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha nueve y veinte de octubre del dos mil veinte, así como veintiséis de febrero, veintitrés de marzo y dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, deducidos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00364 en contra de MARTÍN VEGA GARCÍA expediente número 70/2008, [...] se manda sacar en pública subasta el bien inmueble y en PRIMERA ALMONEDA, identificado en el documento base de la acción como: VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR B, NÚMERO 1, UBICADA EN LA CALLE COLINA DE LOS ARCOS, LOTE DE TERRENO NÚMERO 93, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, por así permitirlo las labores del juzgado y la agenda de audiencia respectiva. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo, siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; publíquense edictos convocando postores conforme al tercer párrafo del artículo 570 del código procesal civil, por dos veces de siete en siete días en los tableros de este juzgado, en la tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; [...]. **NOTIFIQUESE [..]**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno.

[...], se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, por así permitirlo las labores de este juzgado y la agenda de registro de audiencias, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, debiendo prepararse la misma en los términos del proveído antes mencionado; [...]. **NOTIFIQUESE [..]**

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. ELENA SÁNCHEZ SALMORÁN.-RÚBRICA.

4350.-28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

GUILLERMO E IVÁN ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS BARRERA PINEDA.

En el expediente número 416/2021, GUILLERMO EDUARDO E IVÁN ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS BARRERA PINEDA promueven por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

Respecto del inmueble denominado "ZACUAUTICLA", UBICADO EN SANTA MARÍA AJOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando los promoventes que en fecha SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007),

adquirieron el mismo de la señora ESTHER TENORIO LEÓN a través de un contrato privado de compraventa mismo que cuenta con una superficie total de 5,793.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 61.70 METROS Y COLINDA CON RUFO FLORES GARCÍA, ACTUALMENTE GUILLERMO BARRERA PINEDA Y OTROS;

AL SUR: 48.10 METROS Y COLINDA CON ANDRÉS FLORES RODRÍGUEZ;

AL ORIENTE: 104.755 METROS Y COLINDA CON HELMER GARDUÑO NUÑEZ;

AL PONIENTE: 106.20 METROS Y COLINDA CON CONCEPCIÓN FLORES RODRÍGUEZ Y TEODORA FLORES RODRÍGUEZ.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-DOY FE.-A T E N T A M E N T E: SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4526.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 40/2021, promovió YOLANDA MERCADO HERNANDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle denominada Tulipanes, Comunidad la Florida de la Jurisdicción de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, colinda con calle sin nombre; AL SUR: 20.00 metros, colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 19.00 metros, colinda con calle sin nombre, AL PONIENTE: 19.00 metros, colinda con predio de BERNARDINO MERCADO SÁNCHEZ.

La Jueza admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

4529.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 114/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por JESÚS INOCENCIO MONTES MORALES, respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores, carretera Ocoyoacac-Santiago, kilómetro 4.8, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 2,126 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 33.50 metros y colinda con Ángel Acosta Onofre, con domicilio en carretera Ocoyoacac, Santiago, sin número sobre carretera; AL SUR: 44.50 metros y colinda con Jerónimo Jorge de los Santos Torres, con domicilio en calle C. Aldama número ocho, Barrio de San Miguel Ocoyoacac, Estado de México; AL ORIENTE: 54.40 metros y colinda con Omar Mota Ángeles, con domicilio carretera Ocoyoacac, Santiago, colonia Lázaro Cárdenas, Ocoyoacac, Estado de México; AL PONIENTE: 55.00 metros y colinda con metros antes carretera Ocoyoacac- Santiago.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admitió la solicitud de Diligencia de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, Lerma de Villada, México, ocho de julio de dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diez de marzo y veintinueve de junio ambos de dos mil veintiuno.- Secretario, Lic. Silvia Carrasco Hernández.-Rúbrica.

4531.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 466/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA MARIA CASTRO SANCHEZ, respecto del bien denominado "TLALTENCO TEPOTLA" perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, actualmente ubicado en Cerrada de San Juan, sin número, en la población de Santo Tomas Atzingo, Tlalmanalco, Estado de México. Con una superficie total de 1,350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 54.00 metros con María Graciela Ventura Jiménez, al Sur: 54.00 metros con Antonio Crespo Tenorio, al Este: 25.00 metros con Castula Crespo, al Oeste: 25.00 metros con Camino.

Dicho ocurso manifiesta que desde EL DÍA TRES (03) DE MARZO DE MIL DOS MIL DOCE (2012), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha siete (07) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

4532.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JORGE ALBERTO RIVERO MORA, bajo el expediente número 1004/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LOS PULQUEROS, S/N, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias respecto al contrato privado de compraventa; AL NORTE: 24.00 METROS CON JUSTO LOPEZ; AL SUR: 24.05 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; AL ORIENTE: 20.66 METROS CON CAMINO DE LOS PULQUEROS; AL PONIENTE: 25.20 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; con una superficie de 550.95 METROS CUADRADOS; Y respecto a la verificación de linderos las siguientes medidas y colindancias actualmente: AL NORTE: 19.25 METROS CON JUSTO LÓPEZ; AL SUR: 23.82 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; AL ORIENTE: 25.20 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; AL PONIENTE: 20.50 METROS CON CAMINO DE LOS PULQUEROS; con una superficie de 486.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4535.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MIGUEL MONTIEL HERNANDEZ, bajo el expediente número 9257/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "LA CONCHA", ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente la ubicación correcta es en CALLE URUGUAY S/N BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 19.00 METROS CON JOSE LUNA HOY MIGUEL MONTIEL HERNANDEZ; AL SUR: en dos líneas 14.00 METROS CON AVENIDA DE LAS CRUCES, 8.00 METROS CON MANUN TESILLO; AL ORIENTE: en dos líneas 7.40 METROS CON LORENZO SANCHEZ, 8.35 METROS CON MANUN TESILLO; AL PONIENTE: 7.40 METROS CON CALLE URUGUAY; con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Respecto a la verificación de linderos ubicado en: CALLE URUGUAY S/N BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 19.00 METROS CON MIGUEL MONTIEL HERNANDEZ; AL SUR: 14.00 METROS CON AVENIDA DE LAS CRUCES, 8.00 METROS CON MAHUM TESILLO VICENTEÑO; AL ORIENTE: 7.40 METROS CON LEONARDO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, 8.35 METROS CON MAHUM TESILLO VICENTEÑO; AL PONIENTE: 7.40 METROS CON CALLE URUGUAY; con una superficie de terreno de 202.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4536.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 567/2021, JUANA DELIA HERNÁNDEZ MEJIA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un inmueble denominado "TEXCALTITLA" ubicado en CALLE SAN DIEGO, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora GUMERCINDA HERNÁNDEZ MEJIA también conocida como MA. GUMERCINDA HERNÁNDEZ MEJIA, que posee dicho inmueble desde hace más de veintiséis (26) años en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe he ininterrumpida, que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna como lo acredita con el certificado de no Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito de Otumba, asimismo menciona que dicho inmueble se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México y esta al corriente del pago de sus contribuciones lo cual acredita con el Certificado de no adeudo predial con clave catastral 0475022603000000, de igual forma refiere que no forma parte de los bienes que competen al ejido justificándolo con la Constancia del Comisariado Ejidal de Tecámac, Estado de México de fecha trece (13) de marzo del dos mil veintiuno (2021). inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.84 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN DIEGO; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE FAUSTINO LEÓN ACTUALMENTE CON CANDELARIA LEÓN NEGRETE; AL ORIENTE: 24.25 METROS Y COLINDA CON LUZ ISLAS ACTUALMENTE CON DOMINGO GÓMEZ MENDOZA; AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GUMERCINDA ACTUALMENTE CON FRANCISCO JAVIER RAMIREZ JUÁREZ.

Teniendo una superficie total de 287.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). la publicación de su solicitud mediante edictos

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- RÚBRICA.

4538.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MA. DEL ROCIO CORNEJO REYES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 2735/2021, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PARAJE "XHANCONPICA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 (SEIS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.60 METROS (VEINTITRES METROS SESENTA CENTIMETROS) LINDA CON JUAN CONTRERAS, ACTUALMENTE CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ. AL SUR. - 24.28 METROS (VEINTICUATRO METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS) LINDA CON CAMINO PUBLICO DE DIEZ METROS; AL ORIENTE. - 13 METROS (TRECE METROS) LINDA CON LOTE CINCO ACTUALMENTE CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ; AL PONIENTE. 13.30 METROS (TRECE METROS TREINTA CENTIMETROS) LINDA CON PEDRO GOMEZ ACTUALMENTE CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 312.20 METROS CUADRADOS (TRECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS.)

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día trece de julio del año dos mil veintiuno.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

4539.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ESTELA HERNÁNDEZ MIRANDA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2697/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, S/N EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 47 METROS CON AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE.

AL SUR: 27 METROS CON PEDRO SALGADO MONROY, AHORA FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SALAZAR Y ELENA SALGADO FLORES.

AL ORIENTE: 69.02 METROS CON CELSO SALGADO MONROY, AHORA MA. TERESA SALGADO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: 100.00 METROS CON PARCELA ESCOLAR.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,638.57 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Estado de México, a los siete (07) días de julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4550.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

MARIA EUGENIA FLORES HERNANDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 553/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Atetelco, Lote siete (07), Manzana G, Colonia Villas de Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco, lo adquirió de JOSE MANUEL FLORES HERNÁNDEZ mediante contrato de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 Metros y , colinda con Lote 8; AL SUR: 20.00 Metros colinda con Lote 6; AL ORIENTE; 10.00 Metros colinda con Calle Atetelco; AL PONIENTE: 10.00 Metros colinda Lote 12, con una superficie de total aproximada de 200.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4551.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS SANDOVAL GODINEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2341-2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE ubicado en: CALLE DE JUAN DE DIOS PEZA, NUMERO 34 A, BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.35 METROS Y COLINDA CON ANTONIO SANDOVAL VILLAMORA;

AL SUR: 2.45 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA ROSAS;
 AL ORIENTE: 18.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA;
 AL PONIENTE: 19.75 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA ROSAS.
 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4552.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 695/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL, INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ANA MARIA REBECA BARTOLO BONILLA, también conocida como ANA MARIA REBECA BARTOLO B., en el que por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 11 de diciembre de 1990, celebre contrato de compraventa con la señora GUDERIA BONILLA LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en SEGUNDO BARRIO DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, SEGUNDO BARRIO SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, que cuenta con una superficie de 120.00 M2, sin embargo señalo bajo protesta de decir verdad que al momento de solicitar certificaciones para realizar el presente tramite, hubo algunas diferencias con la localización que hace vía satelital el departamento de catastro del municipio de Nicolás Romero, por lo que se realizó un levantamiento topográfico con el que se determinó mediante acta circunstanciada que la superficie del inmueble es de 148.98 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 11.30 metros y colinda en dos tramos 10.10 m con andador que da a la calle 5 de Mayo y en 1.20 m colinda con ROBERTO BARTOLO BONILLA, al SUR: 11.85 metros y colinda en dos tramos 4.40 m con ANTONIO ESPINOZA LORA y 7.45 m colinda con JUAN ESPINOZA PEÑALOZA, al ORIENTE: 14.50 metros y colinda en dos tramos 8.30 m y 6.20 m con ROBERTO BARTOLO BONILLA, al PONIENTE: 14.65 metros y colinda en dos tramos 12.00 m y 2.65 m con ANTONIO ESPINOZA LORA, hecho que acredito con mi contrato de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1990 y acta circunstanciada derivada de levantamiento topográfico de fecha 31 de agosto de 2020.

El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de alguna persona, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción que expide a mi favor el IFREM, de fecha 12 de enero de 2021.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de julio del 2021.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

4554.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SERGIO ALEJANDRO ROSAS FRAGOSO Y FRANCISCO RUBEN VÁZQUEZ ROSAS, por su propio derecho, promueven en el expediente número 2499/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO UBICADO EN LA CALLE LAS HORTENCIAS NÚMERO CUATRO, BARRIO DEL REFUGIO, EN SAN MATEO XOLOC, DENOMINADO "EL CAPULIN", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE LAS HORTENCIAS, NUMERO 4, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 87.52 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD;
 AL PONIENTE: 121.41 METROS CON CALLE LIBERTAD;
 AL SUR: 121.23 METROS Y COLINDA CON CALLE HORTENCIA Y ARROYO;

AL ORIENTE: 130.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,045.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4555.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1938/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARÍA INES VAZQUEZ LABASTIDA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto el inmueble denominado "TECOTITLA" UBICADO EN LA CERRADA DE ITURBIDE NUMERO TRES (03), DEL POBLADO DE PENTECOSTES, MUNICIPIO DE TEXCOCO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.35 metros y colinda con MARISELA MEJIA GONZALEZ; AL SUR.- 19.35 metros y colinda con SUSANA OLIVA; AL ORIENTE.- 7.00 metros y colinda con JOSE LUIS ALONSO; AL PONIENTE.- 7.00 metros y colinda con CERRADA DE ITURBIDE, con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados, y que lo posee desde el dos de septiembre de dos mil once, mediante contrato de compra-venta entre MARIA INES VAZQUEZ LABASTIDA Y LORENA ZAMBRANO ORTIZ, desde que se realizo el contrato de compra-venta ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO - - - - -DOY FE - - - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de julio del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

4556.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL HOY DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 588/2019.

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SEGUNDO FLORES LILIANA, LA C JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL HOY DE PROCESO ESCRITO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ORDENO EN AUTO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA DEMANDADA LILIANA SEGUNDO FLORES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE H. JUZGADO Y QUE SE LES CONCEDE EL TERMINO DE CUARENTA DIAS HABLES PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE MAYO DEL 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

Debiendo de publicarse por tres veces de tres en tres días en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico LA CRONICA, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

4557.-4, 9 y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ANDRES RAMOS LEAL. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente 1091/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar que he poseído el inmueble denominado " COPALJUACA ó COPALHUACA", ubicado en CALLE HIDALGO SIN NÚMERO, EN MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual narra los HECHOS: El 5 de enero del año 2013, adquirí en propiedad el predio denominado COPALJUACA ó COPALHUACA", ubicado en CALLE HIDALGO SIN NÚMERO, EN MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, y desde entonces a la fecha lo poseo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario sin interrupción alguna, esto lo acredito con el contrato de compra-venta del inmueble denominado COPALJUACA ó COPALHUACA", adquirido con el vendedor RIGOBERTO VARGAS CERVANTES y como comprador ANDRES RAMOS LEAL. 2.-Inmueble que tiene una superficie aproximada de 7,120.85 metros cuadrados. Con medidas y colindancias: AL NORTE:112.00 mts, colinda con JULIO GALVAN LIMA, (actualmente con MAURICIO GALVAN HERNANDEZ). AL SUR: 130.00 MTS, COLINDA CON Calle Hidalgo. AL ORIENTE: 48.70 mts, colinda con JOSE ARELLANO BUENDIA (actualmente con MARIELA VAZQUEZ ORTEGA). AL PONIENTE: 69.00 mts, colinda con Calle sin nombre, 3- Solicito declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de mayo de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4561.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 498/2021, GILBERTO ESPINOZA MONROY, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la cuarta manzana de el Palmito, Timilpan Estado de México, con clave catastral 03607014080000000, el cual cuenta con una superficie de 3,467.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 95.00 (noventa y cinco) metros con Pedro Espinoza Franco, al sur: 95.00 (noventa y cinco) metros, con Juan Carlos Molina Álvarez anteriormente colindaba con Francisco Molina; al oriente: 35.00 (treinta y cinco) metros, con Agustina Espinoza Franco anteriormente colindaba con Pánfilo Espinoza Martínez; y al poniente: 38.00 (treinta y ocho) metros, Mario Espinoza Monroy.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día veintiuno de junio del año dos mil veinte, DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

27-B1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JOSE INES PAEZ MADARIAGA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), dictado en el expediente número 1117/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, solicitando se declare propietaria, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno DENOMINADO "ATOCPA" ubicado en : Camino sin nombre s/n en el Municipio de ATLAUTLA, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 330.00 Metros colinda con RUBEN PAEZ, SUROESTE: 334.00 Metros colinda con FRANCISCO PAEZ. NORESTE: 100.00 Metros colinda con BENJAMIN BAUTISTA. NOROESTE 80.60 Metros colinda con Barranca. Con una superficie de 29.960.20 metros2 aproximadamente.

Para que se declare judicialmente que me he Convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo a la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información.

Expedido en Amecameca, Estado de México, a veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil Veintiuno (2021).- DOY FE.- VALIDACION. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de Junio de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

28-B1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDICTO PARA INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE:

Se hace saber que en el expediente 977/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por AURELIA BUENDIA GODINEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordeno la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A).LA ADQUISICION POR MEDIO DE INMATRICULACION POR INFORMACION DE DOMINIO, MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL, a favor de la suscrita respecto del predio denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B). Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en el propietario del inmueble mencionado en el inciso anterior, por haber operado a mi favor en dicha acción, C).Inmediatamente después de que se me haya declarado propietaria del predio en cuestión, se giren los oficios para LA INSCRIPCION en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, a mi favor del predio denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. El Calvario Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, H E C H O S; 1.-Estoy en posesión como propietaria del inmueble denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. El Calvario Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ANTES, AL NORTE: EN 20.80 METROS CON JESUS RODRIGUEZ CABRERA, AL SUR: EN 22.25 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE VICENTE VILLADA, AL ORIENTE: EN 9.12 METROS CON SRA BEHTIBLIA ORTEGA RIVERO,AL PONIENTE: EN 15.60 METROS CON CALLE PRIMERA CERRADA DE ISABEL LA CATOLICA ,CON SUPERFICIE TOTAL DE 260.71 METROS CUADRADOS, AHORA, AL NORTE: EN 20.80 METROS CON JESUS RODRIGUEZ CABRERA, AL SUR: EN 22.25 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE VICENTE VILLADA, AL ORIENTE: EN 9.12 METROS CON SRA BEHTIBLIA ORTEGA RIVERO, AL PONIENTE: EN 15.60 METROS CON CALLE PRIMERA CERRADA DE ISABEL LA CATOLICA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 234.00 METROS CUADRADOS, Cabe aclarar que las medidas se actualizaron por el levantamiento y bajo el peritaje del C. Ingeniero Luis Pérez Paredes, mismo que corrobora las medidas antes señaladas como se demuestra en plano descriptivo y de localización anexo al presente escrito de demanda con el número 3 y que se modificaron del mismo predio, esto con la finalidad de solicitar que se sirva girar los oficios correspondientes al Gobierno Municipal para la modificación de las medidas del predio que nos ocupa en el momento en el que se determine resuelto el presente procedimiento que se lleva, 2.-Desde el día 24 (Veinticuatro) de Agosto de 1980 me encuentro en posesión del predio denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada en el párrafo antelado, LA SEÑORA DIONICIA GONZALEZ FRAGOSO, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, siendo el precio pactado el de (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), LIQUIDÁNDOSE en el mismo acto de la contraprestación y dándose por concluido dicho instrumento, culminando en ese acto dicho negocio judicial a la contra entrega del bien inmueble para que así se diera por totalmente finiquitado el presente negocio judicial, entregándome la posesión física, jurídica y material del mismo, lo que se probara con el contrato que se exhibe en original, haciendo mención que en el momento en que se realizó la venta del inmueble en cuestión y por ende en la que se realizó el contrato de compra venta del mismo, siendo esta fecha la de 24 de agosto de 1980, aun existía la vieja unidad del peso mexicano, ocurriendo que hasta el decreto publicado en el diario oficial el 22 de junio 1992 fue cuando se creó la nueva unidad del sistema monetario y se quitaron tres ceros al que fuera el viejo peso, dando paso a la creación del nuevo peso mismo que aún está en circulación en la actualidad, que el inmueble antes citado se identifica, con el total de las siguientes medidas y colindancias, 3.- El inmueble que pretendo INMATRICULAR, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México. Tal y como lo demuestro con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral. Asimismo, adjunto para comprobación del mismo EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, 4.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra ubicado y localizado en la dirección con antelación antes mencionada asimismo anexo el PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACION, 5.- El inmueble materia del presente juicio denominado Casa Blanca, ubicado en: ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina

Prolongación Vicente Villada, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, no se encuentra ubicado dentro de los bienes ejidales tal y como lo demuestro con la constancia de no propiedad ejidal (ANEXO 4). Cumpliendo por lo dispuesto por el artículo 3.20 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.-En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos trámites correspondientes se declare, por sentencia definitiva que se adquirió la propiedad del mismo y se ordene INMEDIATAMENTE la inscripción del mismo a favor de la C. AURELIA BUENDIA GODINEZ en EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con Intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dox Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de junio de los dos mil veintiuno.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRA EN DERECHO MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

123-A1.- 4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 397/2021 relativo A INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por HILDA VARELA DÍAZ en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021), la Juez del conocimiento ordenó que se admiten a trámite las presentes diligencias, sin que sea procedente dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, atendiendo a las Reformas relativas que fueran publicadas por la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tanto, publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD en términos de los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.100, 2.108, 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

HILDA VARELA DIAZ por mi propio Derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 5, COLONIA EL ARENAL, CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA ACREDITAR MI POSESIÓN Y PROPIEDAD DEL MISMO, ya que desde el 20 de enero del año 2009, adquirí UN INMUEBLE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE HILDA DÍAZ ROBLES Y ARACELI DÍAZ ROBLES, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 5, COLONIA EL ARENAL, CACALOMACÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS ACTUALMENTE CON LETICIA GARCÍA HERNÁNDEZ, ANTES CON FRACCIÓN DEL SEÑOR TERESO VARGAS DÍAZ, AL SUR: 14.00 METROS CON FRACCIÓN DEL SEÑOR PEDRO SAUCEDO ZAMUDIO, ANTES PEDRO SAUCEDO, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON ACTUALMENTE CON ROBERTO MONDRAGÓN GÓMEZ, ANTES PROPIEDAD DE LA SRA. CARMEN MONDRAGÓN CUENCA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, INMUEBLE QUE HE POSEÍDO EN FORMA, QUIETA, PACÍFICA, PÚBLICA ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE PROPIETARIA desde el día de su adquisición.

Validado por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4637.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 345/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL promovido por J. REFUGIO RUIZ SAAVEDRA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el quince de mayo del año dos mil cinco, con JOSE LUIS MARTINEZ ROCHA, adquirió el inmueble ubicado en calle Nogal, lote diecinueve, de la manzana veintiuno, colonia Ampliación El Olivo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie aproximada de ciento sesenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (169.42 m2), con las medidas y colindancias: al norte: con lote 20, Mz 21 y el propietario es Roberto Segundo Contreras, al noreste: con lote 20, Mz 21 y el propietario es Roberto Segundo Contreras, al este: con lote 20, Mz 21 y el propietario es Roberto Segundo Contreras, al sureste: con lote 14 (propiedad privada) y la propietaria es Norma Bueno Albarrán, al sur: con lote 18, Mz 21 y el propietario es

Eusebio Rubio Díaz, al suroeste: con lote 18, Mz 21 y el propietario es Eusebio Rubio Díaz, al noroeste: con calle Nogal; acto jurídico que genero su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de julio de 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

4638.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION
DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. LEZLY SARAI JUÁREZ GUTIÉRREZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 166/2021, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por NORMA ALEJANDRA LÓPEZ ROSAS y FRANCISCO GUILLERMO ARROYO BUENDIA contra de LEZLY SARAI JUÁREZ GUTIÉRREZ, por auto de siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Jueza del conocimiento, ordenó notificar por medio de edictos a LEZLY SARAI JUÁREZ GUTIÉRREZ, a quien se le demanda la Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de su hijo ALEJANDRO NERI JUÁREZ GUTIÉRREZ y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- Con fecha viernes 21 de febrero de dos mil veinte, la suscrita NORMA ALEJANDRA LÓPEZ ROSAS, me encontraba realizando compras en el mercado ubicado en las calles de VERACRUZ Y LAZARO CARDENAS en la Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, 2.- En esta misma fecha siendo aproximadamente las catorce horas, se acercó a la suscrita una persona de nombre Lezly Sarai Juárez Gutiérrez, quien llevaba cargando a su bebe en brazos, por lo que me solicito le obsequiara algún alimento para ella y su hijo, a lo que yo accedí y le otorgue manzanas, plátanos y un litro de leche para su bebe, 3.- Con fecha lunes 24 de febrero del año dos mil veinte, de nueva cuenta y siendo aproximadamente las catorce horas, me encontré en el mismo mercado a la joven Lezly Sarai, justamente ese día había un fuerte aguacero y esta persona se estaba mojando con su bebe en brazos, y además de darle alimentos, le pedí que tapara al niño para que no se mojara y se enfermara, y ella me pidió que me hiciera cargo del bebe, 4.- Yo accedí primordialmente por mi preocupación de que él bebe no enfermara, ya que se apreciaba en completo estado de desnutrición, a pesar de que le dije a la mama del menor que lo llevara al centro de salud, ella insistió en que me hiciera cargo del bebe, porque ella no contaba en lo absoluto con medios suficientes para atender sus necesidades básicas y ni las del menor, 5.- A partir de esta fecha lunes 24 de febrero de dos mil veinte, nos hemos hecho cargo del bebe, de quien sabemos, tiene como nombre ALEJANDRO NERI JUAREZ GUTIERREZ, mismo que nació en fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve y que fuera registrado únicamente por su madre la ahora demandada en fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, 6.- Posteriormente se le hizo la propuesta a la C. LEZLY SARAI JUAREZ GUTIERREZ, de que legalmente nos ayudara a tramitar todo lo relativo primero a la entrega voluntaria del bebe y hasta lograr la adopción plena y legal ante las autoridades correspondientes del Estado de México, lo que ella acepto, 7.- Para tales efectos y con el fin de que siguiéramos en contacto con la madre del menor, se le proporcionó una vivienda, 8.- Hecho todo lo anterior, fue la misma madre del menor quien me proporciono documentos tales como el acta de nacimiento del bebe, en el entendido de que ella me ayudaría a llevar todos y cada uno de los trámites necesarios para lograr la adopción plena del menor, 9.- La vivienda que se le entrego a la madre del menor se encuentra ubicada en CALLE SINALOA, MANZANA 7, LOTE 13, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, de la cual se marchó y abandono sin razón alguna y desde ese momento no hay datos de dónde encontrar a LEZLY SARAI JUAREZ GUTIERREZ, 10.- No omitimos manifestar que al menor se le tuvieron que aplicar las vacunas correspondientes de acuerdo a su edad, pues la madre manifestó que ella no lo había vacunado ya que en repetidas ocasiones me hizo saber que no contaba con los medios necesarios para la manutención del menor, 11.- Con fecha dos de febrero de los corrientes, la suscrita NORMA ALEJANDRA LÓPEZ ROSAS presente denuncia formal en contra de la imputada y ahora demandada Lezly Sarai Juárez Gutiérrez ante el CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, 12.- Así mismo manifestamos que la PROCURADURIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, en aras de salvaguardar los derechos del niño de identidad reservada con iniciales A.N.J.G. REALIZO VALORACIONES PSICOLOGICAS A LOS SUSCRITOS, VALORACIONES EN LAS CUALES SE MENCIONA QUE RESULTAMOS VIABLES PARA CONTINUAR CON LOS CUIDADOS DEL NIÑO DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES A.N.J.G., 13.- Con fecha dos de febrero del año en curso LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, FISCALIA CENTRAL PARA LA ATENCION A DELITOS VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CEDE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, envió un oficio con destino al PROCURADOR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, mismo que entre otras cosas menciona que los suscritos somos viables para que el menor de edad de iniciales A.N.J.G. pueda seguir en nuestro núcleo familiar, y así mismo solicito que se elaborara el acta de reintegración de la víctima en comento.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CATORCE (14) DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Validación: Fecha de Acuerdo 07/07/2021.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4639.-9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, diecinueve de octubre de dos mil veinte, ocho de noviembre y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO en contra de ANUAR ELIAS KARAM, expediente 195/2019, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó publicar proveídos que en lo conducente dicen: "...Ciudad de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno...", "...elabórense nuevamente edictos y exhorto, ordenados...". "...Ciudad de México, a diecinueve de octubre del dos mil veinte...", "...elabórense los edictos...", "...los cuales deberán publicarse en los medios de publicidad ordenados...", "...y en el periódico EL HERALDO DE MEXICO...". "...Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecinueve...", "...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase a la demandada ANUAR ELÍAS KARAM para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no hacerlo proceda a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...", "...emplácese por edictos...", "...contando el demandado con un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado a su disposición en este juzgado y posterior a ello OCHO DÍAS para dar contestación a la demanda...", "...Ciudad de México, a veinticinco de febrero del dos mil diecinueve...", "...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno...", "...Téngase por presentado a: JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO...", "...demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE ANUAR ELIAS KARAM, el pago de la cantidad de: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de EJECUCIÓN DE MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo EMBÁRGUENSELES BIENES de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrasele traslado y emplácese para que en el término...", "...efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por BOLETÍN JUDICIAL, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...".

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" POR TRES VECES CONSECUTIVAS. Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE REALIZAR PUBLICACIÓN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DE ESA ENTIDAD ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.

4644.-9, 10 y 11 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO No. F/234036, en contra de TERESA BERNAL ROLDAN Y ALEJANDRO ROSAS HERNANDEZ, expediente 1361/2019. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice:

"...Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el próximo día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como 7a Cerrada Sur de Bosques del Estado de México, departamento 5 (cinco), manzana 4 (cuatro), lote 25 (veinticinco), Los Héroes Tecámec II Sección Bosques, Tecámec, Estado de México, Código Postal 55765, también conocido como Vivienda de Interés Social marcada con el número 5 del Lote 25 de la Manzana 4 Conjunto Habitacional Los Héroes Tecámec II que en la parte comercial se conocerá como Bosques Ubicada en el Municipio de Tecámec, Estado de México. Se fija

como precio del bien subastado la cantidad de \$323,000.00 (trescientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Milenio debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles ...”

Ciudad de México, a 08 de Junio de 2021.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-
RÚBRICA.

4645.-9 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO FUENTES BELMONT expediente número 816/2018, C. Juez interino Vigésimo Segundo Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO ROBERTO LANDA ARENAS dictó los siguientes autos de fecha diecisiete y veintiocho de junio ambos de dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice:-----

Ciudad de México a diecisiete de junio del año dos mil veintiuno.-

“...Agréguese a los autos...” “...el escrito presentado por...” “...apoderado legal de la parte actora; visto su contenido...” “...para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CALLE NICOLÁS ROMERO, No. 50, DE LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 002, CONJUNTO HABITACIONAL ARBOLADA DEL PEDREGAL III, LOTE 6 ROMANO C, CAJONES DE ESTACIONAMIENTO 163 Y 164, CUARTO DE SERVICIO Y BODEGA NÚMERO UNO, PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA-NICOLÁS ROMERO, MANZANA S/N MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO...” “...sirve como base para el remate la cantidad de \$1,930,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio señalado por el perito de la actora que sirve de base de conformidad con la fracción III del artículo 486 del Código adjetivo Civil, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por ÚNICA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles...”-----

Ciudad de México, a veintiocho de junio del año dos mil veintiuno.

“...Agréguese a los autos...” “...el escrito presentado...” “...apoderado de la parte actora...” “...toda vez que en el auto de fecha DIECISIETE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, se estableció...” “... EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 002, CONJUNTO...” Debe decir “... EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 002F, CONJUNTO...” NOTIFIQUESE-----

C.D.M.X., A 05 DE JULIO DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. JULIO CESAR CORTES MEZA.-RÚBRICA.

4646.-9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE MARÍA GUADALUPE MIRAMÓN ANAYA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 340/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA GUADALUPE MIRAMÓN ANAYA.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CALLE CRISTÓBAL COLÓN S/N, COLONIA BARRIO LA HUANICA, COMUNIDAD DE SANTA ANA JILOZINGO, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 4,261.94 m2 (cuatro mil doscientos sesenta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 23.10 metros y 17.50 metros y colinda con montes comunales; al Sur: 34.00 metros y colinda con calle Cristóbal Colón; al Oriente: 67.00 metros y colinda con Fortino Fonseca Velázquez, al Suroriente: 8.38 metro y colinda con Tomás Miramón Fonseca, al Oriente: 53.32 metros y colinda con Tomás Miramón Fonseca y al Poniente: 112.11 metros y colinda con Antonio García, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON

IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. María de los Ángeles Nava Benítez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. María de los Ángeles Nava Benítez.-Rúbrica.

4652.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

CC. IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCÍA Y MA. ISABEL FERNÁNDEZ SALGADO.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho de marzo de dos mil veintiuno y doce de agosto de dos mil diecinueve, dictados en autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCIA Y MA. ISABEL FERNANDEZ SALGADO, con número de expediente 1411/2019, el C. Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, ordenó emplazar mediante edictos a la parte demandada IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCIA Y MA. ISABEL FERNANDEZ SALGADO, que en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO arriba detallado; se hace del conocimiento de la enjuiciada que cuenta con un plazo de QUINCE DIAS HABILES para presentarse al local de este H. Juzgado, ante la Secretaria "A", quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y de los documentos que la acompañan a fin de que den contestación a la misma en el plazo referido en auto admisorio de demanda de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, que a continuación se detalla:

"...Ciudad de México, a doce de Agosto de dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, en términos del cual se tiene por desahogada la prevención ordenada en actuaciones, en consecuencia, se provee el escrito inicial como sigue: Se tiene por presentada ERNESTINA HERNANDEZ MÉNDEZ, Apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del Instrumento Notarial que acompaña al de cuenta número 36,430 de fecha veintiocho de agostos de dos mil tres...", "... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCIA Y MA. ISABEL FERNANDEZ SALGADO con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que se indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta...", "... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyo y firma.- EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VICTOR HOYOS GÁNDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3...

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "EL HERALDO DE MÉXICO".

4653.-9, 12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 512/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por RICARDO MATIAS GONZÁLEZ, mediante auto de fecha, catorce de julio del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha catorce de junio del dos mil trece, el promovente Ricardo Matiaz González, adquirió de Lesly Garduño Cisneros, el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo Número 108 Centro Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 6.00 metros colinda con Martín Garduño Garduño

Al Sur: 6.00 metros colinda con Ricardo Matiaz González

Al Oriente: 10.00 metros con Calle Avenida Alfredo del Mazo.

Al Poniente: 10.00 Metros colinda con Martín Garduño Garduño

Con Superficie aproximadamente de sesenta metros cuadrados (60.00 m2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, a dos (02) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de catorce de julio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdo: Erika Yadira Flores Uribe.- Rúbrica.

4657.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: DOLORES PICHARDO ESCANDON.

En el expediente 796/2020 de índice de este juzgado, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN HERNÁNDEZ DÍAZ promovido por GODELEVA Y JUANA MARÍA DE LA LUZ DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PICHARDO, se ordenó notificar a DOLORES PICHARDO ESCANDÓN la radicación de este sumario en base a los siguientes hechos:

En fecha quince de octubre de dos mil veinte Godeleva y Juana María de La Luz de apellidos Hernández Pichardo, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de Efrén Hernández Díaz, quien, falleció el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, y tuvo como último domicilio en Calle 5 (cinco) de Febrero de número ocho (8) en Almoloya de Juárez, Estado de México, no otorgando disposición testamentaria alguna.

De la narratoria, las denunciantes señalan que el de cujus contrajo matrimonio con Dolores Pichardo Escandón y fueron procreados Godeleva, Juana María de La Luz y Rosa María de apellidos Hernández Pichardo, siendo finada la última de las mencionadas en fecha catorce de mayo de dos mil cuatro.

Sin embargo, a la fecha en que se actúa en los informes requeridos, así como de las manifestaciones, refieren que desconocen el domicilio actual de su progenitora C. DOLORES PICHARDO ESCANDÓN, por tanto esta autoridad en auto de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno decreto la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial a través del cual deberá hacerse saber que deberá comparecer al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos a la herencia y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia La Magdalena, Toluca, México, con el apercibimiento que de no señalar domicilio, los posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, esto es, por lista y boletín judicial y en su rebeldía, se ordenará continua el procedimiento con el Ministerio Público en su representación.

Los cuales se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.-Rúbrica.

4659.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 393/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JOSÉ ISIDRO BRAVO MARTÍNEZ RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "NOPALTENCO", QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CON EL SEÑOR TRINIDAD MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 124.00 METROS; LINDA CON BRIGIDA MARTÍNEZ Y PETRA MARTÍNEZ.

AL SUR: 153.00 METROS Y LINDA CON MARTÍN TENORIO HERRERA Y MARÍA CONCEPCIÓN FLORES.

AL ORIENTE: 48.10 METROS Y LINDA CON CALLE CIPRÉS.

AL PONIENTE: 53.75 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

Teniendo una superficie de 7,076.25 Metros cuadrados (siete mil setenta y seis punto veinticinco metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2021.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JULIO CESÁR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4665.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 859/2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR PATRICIA OLIVARES CASTIÑEYRA EN CONTRA DE ARMANDO TORRES VAZQUEZ Y EDITH ROSALES HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 859/2018, EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CIUDAD DE MEXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA NOVENTA Y DOS Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, PROTOTIPO "CEDRO", LOTE CUARENTA Y UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO DE LA AVENIDA LOS ALMENDROS, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA VEINTICINCO QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DEBIENDO ANUNCIAR LA MISMA POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO", TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DE AVALUO RENDIDO EN AUTOS; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO PROCEDIMENTAL EN CITA, ESTO ES, DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

CIUDAD DE MEXICO A 8 DE MARZO DE 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

LOS CUALES SE FIJARÁN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILIS.

4666.-9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 971/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA promovido por LEOPOLDO GALINDEZ GARZA en contra de EUGENIA URIBE AGUILAR, se ordenó mediante edictos CONVOCAR POSTORES, para la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble consistente en Calle Alfareros, número 106, lote 2A, Manzana 141, Colonia Barrio El Calvario, Valle de Bravo México, con una superficie de 116.36 m2 (ciento dieciséis punto treinta y seis metros cuadrados) el cual mide y linda: al Noreste: 10.42 (diez punto cuarenta y dos metros) con Pastor Velázquez; al Noroeste: 9.53 (nueve punto cincuenta y tres metros), con Sebastián Sarabia Osorio; al Sureste: 12.17 (doce punto diecisiete metros) con Calle Alfareros; y al Oeste: 11.34 (once punto treinta cuatro metros) con Sebastián Sarabia Osorio; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,524,750.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que resulta de descontar el 5% a la cantidad de \$1,605,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es en el que fue valuado el inmueble a rematar; por lo que, se convocan postores.

Publíquese el presente POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL BOLETIN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA UN LAPSO DE SIETE DIAS. Se expide el presente en Valle de Bravo México, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4675.-9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas once de junio y veintinueve de abril de dos mil veintiuno, nueve de noviembre, cuatro de febrero de dos mil veinte, quince de marzo del año dos mil dieciocho, treinta de enero, ocho de noviembre y doce de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ DE JÉSUS CARRILLO BENITEZ, expediente 1091/2013, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SON SUJECCIÓN A TIPO del bien inmueble hipotecado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA 20, DEL LOTE 2, DE LA MANZANA CINCO, DE LA CALLE CIVILIZACIÓN INCA, PROTOTIPO "AZTECA", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

4678.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Que, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En contra de VICTOR LEON CAMPOS Y LAURA LOPEZ APORELA DE LEON EXPEDIENTE 332/2003, La C. Encargada del despacho por ministerio de ley.

Ciudad de México a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese al Tomo II del expediente 332/2003 escrito de la parte actora. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO NUMERO Q-501, CONJUNTO HABITACIONAL ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO TRES, CALLE DE ISTMO, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad y en el periódico el "DIARIO EL HERALDO", debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesados a fin de crear la presunción de que alcanzaron su objetivo; y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 300 a la 322 siendo la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL; debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO para que por su conducto, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que practique todas las diligencias tendientes, para su realización. La publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberá realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador. Quedando sin efectos el día y hora señalados en auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.- Notifíquese lo proveído y firmó la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, del JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 80 y 111, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Asistida de dos testigos de asistencia, con quien actúa y da fe.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE MAYO DE 2021.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ.-RÚBRICA.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACION DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

4679.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FELIPE DE JESÚS TARANGO GUZMÁN Y EDUVIGES ESCOBAR ALBARRÁN, expediente número 180/2008, la C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló: las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en el 33.33% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, VINCULADOS EN EL LOTE NUMERO 2, MANZANA 69 EN EL QUE SE EDIFICO LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA A LA QUE CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA CORRESPONDE EL NUMERO 8-A DE LA CALLE BOSQUE DE PASO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad de gravámenes aparece descrito en el folio real electrónico número 00372230 denominado CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE PASO NUMERO EXTERIOR 8-A MANZANA 69 LOTE 2 COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad antes señalada; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, quienes para comparecer deberán exhibir billete de depósito del diez por ciento del valor fijado al inmueble sin cuyo requisito no se les permitirá comparecer; edictos que deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta. - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PEREZ LEÓN.-RÚBRICA.

4680.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1746/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES con vista a LIDIA GUZMAN DE LA O, obra el de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado LIDIA GUZMAN DE LA O a desahogar la vista en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos:

El señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES promueve solicitud de Divorcio Incausado, en virtud de que es su voluntad no seguir unido en matrimonio con la señora LIDIA GUZMAN DE LA O, señalando como último domicilio de su aun cónyuge el ubicado en: Calle Gustavo Díaz Ordaz, número 21 veintiuno, Colonia Olimpiada 68 sesenta y ocho, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Con fecha veinticinco 25 de marzo de dos mil diecisiete 2017, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con LIDIA GUZMAN DE LA O, durante el matrimonio no procreamos hijos, el domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Quinta sur, Número 62 sesenta y dos, Edificio C, Departamento 6 seis, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México.

Propuesta de convenio del señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES: PRIMERA.- El domicilio del señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES durante el procedimiento y al finalizar éste, será el ubicado en Calle Quinta sur, Número 62 sesenta y dos, Edificio C, Departamento 6 seis, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México. SEGUNDA.- El domicilio de la señora LIDIA GUZMAN DE LA O

durante el procedimiento y al finalizar éste, será el ubicado en Calle Benito Juárez número 53 cincuenta y tres, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. TERCERA.- No hay hijos en común durante el matrimonio, por lo cual no hay deberes alimentarios para los menores. CUARTA.- En atención a que cuentan con Ingresos propios, no hay pensión alimenticia que se solicite de manera recíproca. QUINTA.- No hay clausula respecto de los bienes ya que durante el matrimonio no se adquirieron bienes en común.

Se expide para su publicación a los veintinueve días de junio de dos mil veintiuno.- VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno; Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.- SECRETARIO, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

4681.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

Se hace saber a todas las personas que en este Juzgado se tramita el expediente número 1123/2005, atinente al juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cedente de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA DE CAPITAL VARIABLE a su vez cedente VICTORIA JIMÉNEZ ESTUPIÑÁN, contra ARMANDO CRUZ DÍAZ Y ELIZABETH MENDEZ FIESCO, y se señalaron las (12) DOCE HORAS CON (30) TREINTA MINUTOS DEL DIA (16) DIECISEIS DE AGOSTO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en el INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO; SIENDO EL UBICADO EN AVENIDA COFRADIA DE SAN MIGUEL, LETRA "D", NÚMERO DOS (2) MANZANA DIEZ (10), LOTE DOS (2), COFRADIA I, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito valuador; para lo cual la Jueza del conocimiento ordena publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos en este órgano Jurisdiccional, La Licenciada Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (2) dos días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha en donde se ordena la publicación (09) nueve de julio del (2021) dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

4682.-9 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 411/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JUSTINO AMADOR HERNÁNDEZ en contra de BERTHA CASTRO GARCÍA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA DE GUANAJUATO, LOTE SEIS (6), MANZANA CUARENTA Y NUEVE (49), "A" CON DOBLE FRENTE UBICADO EN CALLE QUERÉTARO LOTE SEIS (6), MANZANA CUARENTA Y NUEVE (49) 2ª, COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual fue valuado para la primera almoneda de remate en la cantidad de \$ 1'315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se descontó del precio el cinco por ciento (5%), resultando la cantidad de \$ 1'249,250.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, por lo que libérese los edictos de estilo a fin de mandar anunciar la venta apuntada y convocar postores, los cuales deberán ser publicados por UNA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial en la Tabla de Avisos de este Juzgado; no debiendo mediar en ningún caso menos de SIETE DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha de celebración de la almoneda. Se expiden a los treinta días del mes de abril del dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación del presente edicto Segunda Almoneda de Remate de la fecha uno de Julio del Dos Mil Veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4683.-9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1924/2021.

OSCAR QUINTERO ALMERAYA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE MATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la calle Allende sin número Barrio la Candelaria Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9.75 metros y colinda con FIDEL QUINTERO VAZQUEZ; AL SUR: 9.95 metros colinda con CALLE SAN JUAN; AL ORIENTE: 15.65 metros colinda con CERRADA PRIVADA; AL PONIENTE: 15.750 metros colinda con BENJAMIN ALMERAYA. Con una superficie aproximada de 154.646 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, el suscrito celebro contrato de compra venta con él C. JOAQUIN QUINTERO ALMERAYA a título honoroso, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

4684.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 227/2021.

ADRIANA PATRICIA PACHECO ALARCÓN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), la suscrita mediante contrato de compraventa celebrado con LAURA MARTÍNEZ UREÑO, adquirí el bien inmueble denominado COLONIA OBRERA JAJALPA, CALLE 13, MANZANA 19, LOTE 273, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 14.06 metros con lote 274. AL SUR: 13.80 metros con lote 272. AL ORIENTE: 8.00 metros calle 13. AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 267, y el cual tiene una superficie de 111.44 metros cuadrados, el cual vengo poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida y en calidad de propietario y jamás he sido molestado en mi persona o posesión, o institución, manifestación que hago, para todos los efectos legales que haya lugar. Teniendo al corriente el pago predial. Hago de su conocimiento que el bien inmueble materia del presente juicio NO SE ENCUENTRA INSCRITO, a favor de persona alguna, tal y como lo acredito con el certificado de no Inscripción expedido al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de mayo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

144-A1.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA ISABEL HUERTA MONROY EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE MODESTA MONROY JORDAN Y/O MODESTA MONROY HUERTA.

Se hace saber que SUSANA SERRATOS GÓMEZ, promueve PROCEDIMIENTO ESPECIAL (JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el expediente 700/2019, reclamando de MODESTA MONROY JORDAN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MODESTA MONROY DE HUERTA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación respecto del bien inmueble identificado como terreno Lote marcado con el número 8, Manzana 78-E, de Avenida de los Reyes número 214, Fraccionamiento los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo poseído por diecisiete (17) años en concepto de propietaria, bajo justo título, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. B) La declaración judicial de que me he convertido en propietaria del bien inmueble de referencia por haber operado a mi favor la USUCAPIÓN correspondiente. C) Se envié la Sentencia Ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que realice la Inscripción de la Sentencia a través de la cual se declare procedente mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 Código Civil para el Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen de la tramitación de este procedimiento. Basando su pedimento en los siguientes hechos, 1. Con fecha 18 de noviembre de 2002 la parte actora celebro contrato de compraventa con MODESTA MONROY JORDAN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MODESTA MONROY DE HUERTA, respecto el bien inmueble identificado como terreno lote número 8 de la manzana 78 E, Avenida de los Reyes número 214, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- El inmueble materia de la litis cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de terreno 160 metros cuadrados y colinda al norte en 20.00 metros con lote 7; al Este en 8.00 metros con lote 40; al Sur en 20.00 metros con lote 9; al Oeste en 8.00 metros con Avenida de los Reyes, teniendo el inmueble una superficie menor a la establecida en el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, resultando procedente la vía intentada. 3.- Se estableció como monto total para la compraventa la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad a favor de la demandada en los términos fijados en el contrato base de la acción. 4.- La parte demandada con fecha 18 (dieciocho) de Noviembre del año 2002 (dos mil dos), otorgo a mi favor la posesión física respecto del bien inmueble que pretendo usucapir, identificado como terreno lote número 8 de la manzana 78 E, Avenida d ellos Reyes número 214, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. Lo anterior por virtud de que al momento de la operación le fue pagado de mi parte un anticipo por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 90/100) obligándome a partir de ese momento a realizar todas aquellas cargas fiscales inherentes a mi propiedad. A partir del 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (dos mil dos), la parte actora entro en posesión respecto del bien inmueble que pretendo usucapir; posesión que he venido realizando en concepto de propietaria por virtud del contrato que me concede tal titularidad, ejerciendo mi posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y desde ese momento y hasta el día de hoy mi posesión nunca ha sido perturbada ni interrumpida, ni por los codemandados ni por ninguna otra persona. 5.- La demandada física acreditó su calidad de propietaria respecto el bien inmueble que pretendo usucapir, mediante el contrato de promesa de compraventa de fecha 01 (primero) de Septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), celebrado entre SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO PARA LA UNIDAD HABITACIONAL LOS REYES IZTACALA, REPRESENTADA POR EL LIC. JULIAN BERNAL MOLINA, QUE CELEBRÓ CON LA C. MODESTA MONROY DE HUERTA, también conocida como MODESTA MONROY JORDAN. 6. La codemandada MODESTA MONROY JORDAN también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, desde la celebración del contrato antes referido de fecha 01 de Septiembre del año 1974 (mil novecientos setenta y cuatro) poseyó el inmueble identificado como Terreno Lote número 8 (ocho) de la Manzana 78 (setenta y ocho) E de la Colonia los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, de manera ininterrumpida, hasta el 18 de noviembre del año 2002, fecha en que el mismo fue adquirido por la que suscribe el presente escrito, por lo que la codemandada física tuvo en posesión el mismo durante 27 años de manera ininterrumpida, mismos que sumados a los años que la que suscribe este escrito lo ha tenido, es decir 17 años, suman una posesión de 44 años de forma pacífica, ininterrumpida, pública, de buena fe y en carácter de propietaria, mismos que deberán ser tomados en consideración tal y como lo establece la ley. 7.- La demandada MODESTA MONROY JORDAN también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, acreditó haber pagado en su totalidad el inmueble que pretendo usucapir, tan es así que al momento de celebrar el contrato de compraventa entre las partes, me hizo entrega de la carta de fecha 11 (once) de agosto de 1983 (mi novecientos ochenta y tres) membretada por BANCO MEXICANO SOMEX S.A. expedida por la Dirección Corporativa Fiduciaria, vinculada al contrato 422 (cuatrocientos veintidós), dentro de la cual se acredita que el inmueble que pretendo usucapir fue pagado en su totalidad, documento que corre agregado a este escrito. 8.- La hoy demanda al momento de celebrar la compraventa con la que actora respecto del bien inmueble materia de la Litis, me entregó físicamente 22 (veintidós) recibos relativos al pago del impuesto predial que realizó durante el periodo que detentó la propiedad del bien inmueble que pretendo usucapir, haciéndome cargo a partir de ese momento de las obligaciones subsiguientes que me correspondieran por dicha propiedad, lo que he estado realizando hasta el día de hoy, tal y como se acreditan con los recibos de pago de impuestos predial números 480248 y 681355 recibos. 9.- Desde el 18 (dieciocho) de noviembre del año 2002 (dos mil dos), fecha en la que adquirí el bien inmueble que pretendo usucapir, he realizado todas aquellas acciones que corresponden a los que somos propietarios de un bien inmueble tales como pagos y contribuciones, establecí en dicho inmueble mi domicilio particular, habitando en el desde que lo adquirí mediante compraventa celebrada con la demandada MODESTA MONROY JORDAN, también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, construyendo dentro de dicho inmueble y realizando las mejoras dentro del mismo, siendo mi posesión de forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, tal y como les consta a vecinos, familiares y amigos, motivo por el cual, ofrezco como testigos a las personas que se señalan en el capítulo de pruebas a efecto de que testifiquen mi dicho y a quienes desde este momento me comprometo a presentar ante su Señoría el día y hora que tenga a bien señalarlo para el desahogo de la prueba testimonial. 10.- El artículo 2.325.3 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México señala que la Demanda de Usucapición deberá promoverse en contra de quien aparezca como propietario ante el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual, acudí a la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, dependiente del Instituto del a Función Registral del Estado de México, a efecto de solicitar la expedición del Certificado de Inscripción respecto del bien inmueble que pretendo usucapir y en respuesta a mi solicitud, con fecha 6 (seis) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), me fue expedido el Certificado de Inscripción dentro del cual aparece como titular registral el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, motivo por el cual, desde este momento solicito sea emplazada a juicio la moral de referencia a efecto de que manifieste lo que en derecho corresponda. 11.- Es el caso que he intentado realizar los trámites Notariales a efecto de que sea consolidada mi propiedad y se formalice ante Notario Público la compraventa de fecha 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (dos mil dos), sin embargo, al no encontrarse el bien inmueble que pretendo usucapir registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de la codemandada MODESTA MONROY JORDAN, también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, ha resultado imposible realizar las gestiones de forma exitosa, motivo por el cual acudo a su Señoría a efecto de que emita la declaratoria en el sentido de que ha operado a mi favor la Usucapición respecto del bien inmueble identificado como Terreno Lote número 8 (ocho) de la Manzana 78 (setenta y ocho) E, Avenida de los Reyes número 214, de la Colonia los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México y de esa forma se pueda realizar la anotación correspondiente ante el Instituto de referencia.

El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno.- Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el día dieciséis de julio de dos mil Veintiuno.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

149-A1.-9, 18 y 27 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 304958/20/2021, El C. ANTONIO GOMEZ MACIAS, promovió inmatriculación administrativa sobre EL PREDIO DENOMINADO "XACALCO", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN SAN VICENTE, TERCERA DEMARCACION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA SAN VICENTE; AL SUR: 19.00 METROS Y LINDA CON FELIPA CASTILLA SANCHEZ; AL ORIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON FELIPA CASTILLO SANCHEZ; AL PONIENTE: 19.00 METROS Y LINDA CON LINDA GARDNER AINSWORTD. Con una superficie aproximada de: 208.83 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 06 de Julio del año 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.- RÚBRICA.

4372.-30 julio, 4 y 9 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 301386/13/2021, El C. JOEL SAGOYA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TLAIXCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE CEDRO S/N, EN SANTO TOMAS APIPIHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: MIDE 57.00 METROS Y COLINDA CON RUFINO LOPEZ SANCHEZ; AL SURESTE: MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON JORGE LOPEZ RAYMUNDO; AL NOROESTE: MIDE 16.25 METROS Y COLINDA CON CALLE CEDRO; AL SUROESTE: MIDE 57.00 METROS Y COLINDA CON NICOLAS MENDEZ SANCHEZ Y REFUGIO BUSTAMANTE LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 952.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de mayo del año 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.- RÚBRICA.

4372.-30 julio, 4 y 9 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 300403/10/2021, La C. OLGA MOLINA ARCIGA, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "EQUIZOTITLA" LOCALIZADO EN EL POBLADO DE SAN BERNARDO TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS Y MEDIDAS, LA PRIMERA DE 10.97 METROS Y LA SEGUNDA DE 19.65 METROS Y LINDA CON ERNESTO ESPINOZA JIMENEZ; AL SUR: 27.90 METROS Y LINDA CON ZANJA DE 0.80 CENTIMETROS DE ANCHO; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS Y MEDIDAS, LA PRIMERA DE 3.90 Y LINDA CON ERNESTO ESPINOZA JIMENEZ, LA SEGUNDA DE 15.12 METROS Y LINDA CON ARMANDO ROLDAN LOZADA; AL PONIENTE: 21.90 METROS Y LINDA CON CALLE CENTRAL. Con una superficie aproximada de: 519.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 23 de Junio del año 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.- RÚBRICA.

4372.-30 julio, 4 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaría Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **34,979**, asentada en el volumen ordinario **654**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **14 de Junio del 2021**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIAN ZUÑIGA OLVERA**.

La señora **MARGARITA ZUÑIGA NAVARRETE**; en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaría, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIAN ZUÑIGA OLVERA**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** del señor **JULIAN ZUÑIGA OLVERA** y copia certificada de su acta de nacimiento, con las que me acredita el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

4341.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,001**, asentada en el volumen ordinario **654**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **26 de Junio del 2021**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora **ESPERANZA PEREA ORTEGA**.

Los señores **AMADOR CONTRERAS GARCÍA, GERARDO CONTRERAS PEREA, JUAN ROBERTO CONTRERAS PEREA Y JUAN CARLOS CONTRERAS PEREA**; en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA PEREA ORTEGA**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **ESPERANZA PEREA ORTEGA** y copia certificada de su acta de nacimiento, con las que me acredita el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

4342.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil cuatrocientos cuarenta y dos (6,442)**, volumen **setenta y siete (77) ordinario** de fecha veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISIDORA SANDOVAL REYES, QUE REALIZA EL SEÑOR HERIVERTO ACEVEDO JERÓNIMO QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE HERIBERTO ACEVEDO JERÓNIMO**, en su carácter de cónyuge y presunto heredero de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 26 de julio de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4351.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil cuatrocientos quince (6,415)**, volumen **setenta y seis (76) ordinario** de fecha un (1) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE SERGIO GUTIÉRREZ Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **PATRICIA PABLO REAL, SANDRA GUTIÉRREZ PABLO, SERGIO CRISTIAN GUTIÉRREZ PABLO, GUADALUPE GUTIÉRREZ PABLO Y LETICIA GUTIÉRREZ PABLO**, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **SANDRA GUTIÉRREZ PABLO, SERGIO CRISTIAN GUTIÉRREZ PABLO, GUADALUPE GUTIÉRREZ PABLO Y LETICIA GUTIÉRREZ PABLO**, y **CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE SERGIO GUTIÉRREZ**, a favor de la señora **PATRICIA PABLO REAL** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 26 de julio de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4352.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **59,495** de fecha **2 de junio del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Rosa Levario Armendáriz**, también conocida como **Rosa Levario Armendáriz de Escalante** y también conocida como **Rosa Levario**, que otorgaron los señores **Orlando, Gastón y Ana Rosa**, de apellidos **Escalante Levario**; la **Excusa del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Orlando Escalante Levario** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Ana Rosa Escalante Levario**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **01 de julio del 2021**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

77-A1.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

---- Que por **Escritura Pública** No. **59,493**, de fecha **31 de mayo del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Concepción Clemencia Ramírez y Amezcua**, también conocida como **Concepción Clemencia Ramírez Amezcua y también conocida como Concepción Ramírez de Morán**, que otorgaron los señores **Alejandra y José Luis**, de apellidos **Morán Ramírez**, en su calidad de "**Únicos y Universales Herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 7 de Julio del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

78-A1.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 3811 (tres mil ochocientos once), del volumen 83 (ochenta y tres), de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, el señor CESAR NOÉ BALTAZAR ALCÁNTARA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CESAR BALTAZAR ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA DORALUZ GARDUÑO MEJÍA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DORA LUZ GARDUÑO MEJÍA, inicio el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVA MARIANA MEJÍA ESCALONA, para lo cual, se exhibió:

- 1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora EVA MARIANA MEJÍA ESCALONA.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora EVA MARIANA MEJÍA ESCALONA. (Autora de la sucesión).
- 3.- Copias certificada del acta de nacimiento de la señora MARÍA CRISTINA DORALUZ GARDUÑO MEJÍA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DORA LUZ GARDUÑO MEJÍA, con la cual acredito su calidad de descendiente en primer grado con la De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 21 de julio del 2021.

M. EN D. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA NÚMERO 155
DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4357.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento cincuenta y seis mil ochocientos ocho, del libro mil seiscientos dieciocho de fecha seis de julio de 2021, se radico en esta Notaria a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de la señora BECKY CALDERÓN Y COHEN (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ USAR EL NOMBRE DE BECKY CALDERÓN COHEN Y BECKY CALDERÓN), que otorgaron los señores MOISÉS EDID CALDERÓN, TERESA EDID CALDERÓN, ARACELI GRACIELA EDID CALDERÓN, ISAAC EDID CALDERÓN, ELÍAS EDID CALDERÓN y JACOBO EDID CALDERÓN, en su carácter de descendientes de la mencionada señora, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial, nombramiento de herederos y de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL FINANCIERO" Y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

4359.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 3336 de fecha 26 de julio del 2021, autorizada con fecha 26 de julio del 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME SANTIAGO RAMÍREZ**, que otorga la señora **MELECIA HERNÁNDEZ BAEZA** en su carácter de cónyuge supérstite y Única y Universal Heredera de la mencionada sucesión.

En su carácter de Única y Universal Heredera de la mencionada sucesión, declara su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario. Lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de julio del 2021.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4363.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 3017 de fecha 24 de mayo del 2021, autorizada con fecha 04 de junio de 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CONSUELO FARELL CUBILLAS**, que otorgan los señores **RODRIGO ALBERTO VALLE SANCHEZ, ALBERTO VALLE SANCHEZ, MARIA DEL CONSUELO GUADALUPE VALLE SANCHEZ, PAULA VALLE SANCHEZ, JOSE ANTONIO VALLE SANCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de junio del 2021.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4364.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 3311 de fecha 20 de julio del 2021, autorizada con fecha 20 de julio del 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO ESTRADA MIRANDA**, que otorga la señora **JULIA VÁZQUEZ BUSTAMANTE** en su carácter de cónyuge supérstite y Única y Universal Heredera de la mencionada sucesión.

En su carácter de Única y Universal Heredera de la mencionada sucesión, declara su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario, lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de julio del 2021.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4365.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 07 de Julio de 2021.

Mediante escritura **31,426 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)**, del volumen **DCXXXVI (seiscientos treinta y seis)** de fecha uno días del mes de julio del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN IN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **APOLINAR LORENZO VENEGAS**, que formalizaron la señora **SOFIA SALDIERNA**

GUEVARA, en su carácter de cónyuge así como los señores **APOLINAR, EVELYN VIRIDIANA, ANA ROSA y BRENDA YASMIN** de apellidos **LORENZO SALDIERNA**, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **APOLINAR LORENZO VENEGAS**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES CADA SIETE DIAS.

4366.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 24 de Junio del 2021.

Mediante escritura **31,293 (treinta mil doscientos noventa y tres)**, del volumen **DCXXXIII (seiscientos treinta y tres)** de fecha dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MANUELA MEZA AGÜERO** a solicitud del señor **HECTOR CARRASCO MEZA**, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que el acredita la muerte de la señora **MANUELA MEZA AGÜERO**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VEZ cada SIETE DIAS.

4367.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 24 de junio del 2021.

Mediante escritura **30,987 (treinta mil novecientos ochenta y siete)**, del volumen **DCXXXVII (seiscientos treinta y siete)** de fecha diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **PEDRO GERMAN LOZANO VIDAL** también conocido como **PEDRO LOZANO VIDAL**, a solicitud de los señores **TERESA DE JESUS DIEGO**, en su carácter de concubina y los señores **JULIO, ABEL, SANTA, EDITH CATALINA Y SAMUEL** todos de apellidos **LOZANO DE JESUS**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y presuntos coherederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **PEDRO LOZANO VIDAL**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VEZ cada SIETE DIAS.

4368.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 24 de Junio del 2021.

Mediante escritura **31,151 (treinta y un mil ciento cincuenta y uno)**, del volumen **DCXXXI (seiscientos treinta y uno)** de fecha **diecisiete días del mes mayo** del dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JOSÉ LUIS GARCÍA SANTILLÁN**, a solicitud de las señoras **OFELIA SANTOS ARZATE**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señora **DEISI GARCÍA SANTOS**, en su carácter de hija del autor de la sucesión y presunta coheredera, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellas acreditan la muerte del **JOSÉ LUIS GARCÍA SANTILLÁN**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VEZ cada SIETE DIAS.

4369.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos, volumen seiscientos sesenta y dos, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SILVIA QUIROZ SALAS**, a solicitud de la señora **ARACELI QUIROZ SALAS**, en su carácter de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

19 de julio del 2021.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4371.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 40,652, de fecha 12 de julio del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **VIRGINIA BÁRCENAS GUTIÉRREZ**, que otorgaron las señoras **YOLANDA CISNEROS BÁRCENAS** y **MARÍA EUGENIA CISNEROS BÁRCENAS**, en su carácter de hijas de la Autora de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

80-A1.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 14,189 de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MOISES BASURTO RUIZ**, a solicitud de los señores **YOLANDA RUIZ AYALA** y **MOISES BASURTO CASTILLO**, en su calidad de Ascendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, Julio 19 del 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

4641.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 41,896, Volumen 726 de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAÚL RÍOS MORALES**, que otorgó el señor **RAUL RÍOS SÁMANO** en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4642.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 41,895, Volumen 725 de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA SÁMANO RODRÍGUEZ** (quien también era conocida como **YOLANDA ZAMANO RODRÍGUEZ** y **YOLANDA SÁMANO DE RÍOS**), que otorgó el señor **RAUL RÍOS SÁMANO** en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4643.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE**, de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito, se hizo constar la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **JESÚS MUEDANO HUERTA** a solicitud de los señores **JUAN MANUEL, JESÚS Y ROSA LILIA**, todos de apellidos **MUEDANO CRUZ**, en su carácter de **HEREDEROS Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**.

Metepec, Estado de México, a 03 de Agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

4647.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,641**, del volumen ordinario **698**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **31 de mayo** del año **2021**, se asentó en esa Notaría la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **WILFRIDO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **DIANA ALICIA RIVERA TREVIÑO, KARINA VELÁZQUEZ RIVERA, MARISOL VELÁZQUEZ RIVERA** y **CYNTHIA IVETTE VELÁZQUEZ RIVERA**, en su carácter de presuntas **"ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS"** en dicha sucesión.

De igual forma exhibieron sus actas de nacimiento y la acta de matrimonio de la cónyuge supérstite del autor de la sucesión, a efecto de acreditar su entroncamiento con el de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4648.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de julio de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,815** del Volumen **705** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de julio de 2021**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FLORENCIO GALINDO SANTANA**, que otorga la señora **MARÍA MARTHA CERVANTES GUTIÉRREZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LILIANA BERENICE GALINDO CERVANTES, LUIS ERNESTO GALINDO CERVANTES, RAÚL GALINDO CERVANTES, JESSICA ALEJANDRA GALINDO CERVANTES** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4649.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de agosto de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,886** del Volumen **707** del protocolo a mi cargo de fecha **29 de julio de 2021**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LAURENTINO ROSAS ORTÍZ**, que otorga la señora **ISABEL GONZÁLEZ CRUZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **VÍCTOR ROSAS GONZÁLEZ, GABRIEL ROSAS GONZÁLEZ, ÁNGEL ROSAS GONZÁLEZ, MA. LAURA ROSAS GONZÁLEZ, MIGUEL ROSAS GONZÁLEZ y MARÍA DE LA LUZ ROSAS GONZÁLEZ** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4650.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **28,443** del volumen **613**, de fecha **22 de julio** del año **2021** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FULGENCIO CARRASCO GARCÍA**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN CARRASCO GARCÍA**, los señores **EDMUNDO FÉLIX CARRASCO GARCÍA, JOSÉ MANUEL CARRASCO GARCÍA, FULGENCIO CARRASCO GARCÍA y ENRIQUE CARRASCO GARCÍA**, en su carácter de hijos y herederos de dicha Sucesión Intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 29 de julio del año 2021.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4651.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 13547, DEL VOLUMEN 257 ORDINARIO, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2021, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **RUFINA OCAÑA CUARENTA**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **BENITO MANGU CHIGORA, OLGA MANGU OCAÑA, BRIDA LILIA MANGU OCAÑA, GRISELDA MANGU OCAÑA y ROSA ISELA MANGU OCAÑA**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 8 DE JULIO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

4654.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 13717, DEL VOLUMEN 257 ORDINARIO, DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2021, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **JOSE NATALIO RUIZ CABRERA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE NATALIO RUIZ CABRERA)**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **GEORGINA RUIZ AVILA, HORACIO RUIZ AVILA, FILADELFO ABELARDO RUIZ AVILA Y MARIO RUIZ AVILA**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 2 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

4655.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 13718, DEL VOLUMEN 258 ORDINARIO, DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2021, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **LUCIA AVILA CUELLAR (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE LUCIA AVILA DE RUIZ)**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **GEORGINA RUIZ AVILA, HORACIO RUIZ AVILA, FILADELFO ABELARDO RUIZ AVILA Y MARIO RUIZ AVILA**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 2 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

4656.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **115,538**, Volumen **2788**, de fecha **29 de Julio de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LEÓN LÓPEZ PACHECO**, que otorgaron la señora **CONSUELO BLANCA VÁZQUEZ MARTÍNEZ** y los señores **SERGIO ISMAEL, JUAN, DAVID, HECTOR, LEÓN CARLOS, BEATRIZ DEL CARMEN** y **VICTOR JAVIER** todos de apellidos **LÓPEZ VÁZQUEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los siete últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **SERGIO ISMAEL, JUAN, DAVID, HECTOR, LEÓN CARLOS, BEATRIZ DEL CARMEN** y **VICTOR JAVIER** todos de apellidos **LÓPEZ VÁZQUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4660.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **115,517**, Volumen **2,787**, de fecha **23 de Julio de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **J. MANUEL GARDUÑO OSORNIO** (quien en vida también acostumbraba a utilizar los nombres de **MANUEL GARDUÑO**, **MANUEL GARDUÑO OSORNIO** y **JOSE MANUEL GARDUÑO OSORNIO**), que otorga la señora **RITA VAZQUEZ CERVANTES** y los señores **GUADALUPE ALEJANDRA**, **NORMA**, **MANUEL ALEJANDRO** y **FRANCISCO DANIEL** todos de apellidos **GARDUÑO VAZQUEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado Del Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4661.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **115,520** VOLUMEN **2790**, DE FECHA **23 DE JULIO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARTHA YESCAS ROSAS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **OSCAR ISRAEL** Y **VICTOR HUGO** AMBOS DE APELLIDOS **YESCAS YESCAS**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4662.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **115,519** VOLUMEN **2789**, DE FECHA **23 DE JULIO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAFAEL YESCAS CRUZ** QUE OTORGARON LOS SEÑORES **OSCAR ISRAEL** Y **VICTOR HUGO** AMBOS DE APELLIDOS **YESCAS YESCAS**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4663.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 133,404 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR GABINO HERNANDEZ

RAMOS, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR GABINO HERNANDEZ RAMOS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

4664.-9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de junio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,756**”, volumen “**1766**”, de fecha “**22 de junio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SAHARA GARCÍA GARCÍA, que otorgan los señores CELIA, MAYOLO, MA. ESTELA Y MARTÍN Todos de apellidos SOLIS GARCÍA, como descendientes de la de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **SAHARA GARCÍA GARCÍA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4667.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de junio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,708**”, volumen “**1768**”, de fecha “**08 de junio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **SANTOS VELA SALGADO y MARÍA DE LOURDES ROQUE TELLEZ, que otorgan los señores JOSÉ ANTONIO Y JOSÉ ALEJANDRO ambos de apellidos VELA ROQUE como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos**., en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dichas sucesiones y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de los señores **SANTOS VELA SALGADO y MARÍA DE LOURDES ROQUE TELLEZ**, con sus actas de defunción y su entroncamiento con los de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4668.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 09 de junio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario p6blico n6mero veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "84,709", volumen "1769", de fecha "08 de junio de 2021", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n intestamentaria a bienes del se1or **FRANCISCO JAVIER DEL CARM6N HERRERA L6PEZ, que otorgan los se1ores TERESA DE JES6S SALOME L6PEZ HERRERA y PASCUAL BONIFACIO HERRERA RAM6REZ (hoy su sucesi6n), representada por su albacea la se1ora ROCIO HERRERA L6PEZ como padres del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el T6tulo Cuarto, Cap6tulo Primero, Secci6n Segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del se1or FRANCISCO JAVIER DEL CARM6N HERRERA L6PEZ, con su acta de defunci6n y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento.**

Para su publicaci6n **dos** veces de **siete** en **siete** d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-R6BRICA.
NOTARIO P6BLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE M6XICO.

4669.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 30 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario p6blico n6mero veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "80,872", volumen "1682", de fecha "01 de diciembre de 2017", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes de la se1ora **MAR6A PIEDAD S6NCHEZ ESTRELLA, que otorg6 la se1ora LUC6A ROMERO S6NCHEZ como descendiente directa de la de cujus en su car6cter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante la fe del suscrito notario. Ello de conformidad con lo que dispone el T6tulo Cuarto, Cap6tulo Primero, Secci6n Segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su Reglamento, por lo que dej6 radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifest6 no tener conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredarla que ella. Acreditando la muerte de la se1ora MAR6A PIEDAD S6NCHEZ ESTRELLA, con su correspondiente acta de defunci6n y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de nacimiento.**

Para su publicaci6n **dos** veces de **siete** en **siete** d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-R6BRICA.
NOTARIO P6BLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE M6XICO.

4670.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura n6mero "39,165", de fecha dieciséis de junio del a1o dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los se1ores GUADALUPE GONZ6LEZ CRUZ, GUADALUPE, JES6S y DORIS de apellidos GONZ6LEZ GONZ6LEZ, iniciaron el tr6mite de la SUCESI6N A BIENES DEL SE1OR CELESTINO GONZ6LEZ CRUZ, habi6ndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- Defunci6n del autor de la sucesi6n, ocurrida el d6a cuatro de mayo del a1o dos mil veinte; 2.- Matrimonio del de cujus con la primera de los nombrados y 3.- Nacimiento de los comparecientes.**

Lo que se hace constar de conformidad con el art6culo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico.

Chalco, M6xico, a 21 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-R6BRICA.
Notario P6blico ONCE del Estado de M6xico.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 d6as.

4671.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,178**”, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores MARÍA DOLORES MEJÍA GARCÍA, CECILIA, CARLOS, JACOBO y ALEJANDRA de apellidos IBÁÑEZ MEJÍA, la primera de los nombrados además en su carácter de apoderada del señor JOSÉ LUIS IBÁÑEZ MEJÍA, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR PONCIANO IBÁÑEZ NOLASCO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.-**Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día doce de marzo del año dos mil diecinueve; 2.- **Matrimonio** del de cujus con la primera de los nombrados y 3.- **Nacimiento** del de cujus y los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4672.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,131**”, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores JUANA GONZÁLEZ MUJICA, MARÍA ELENA, SOCORRO LOURDES y JESÚS TEODORO de apellidos YÁÑEZ GONZÁLEZ, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR TRINIDAD YÁÑEZ CAMARILLO o JOSÉ TRINIDAD YÁÑEZ CAMARILLO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve; 2.- **Matrimonio** del de cujus con la primera de los nombrados y 3.- **Nacimiento** de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 21 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4673.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,192**” de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MIGUEL HERNÁNDEZ BAUTISTA y MARISOL HERNÁNDEZ JERÓNIMO**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LUISA ANDREA JERÓNIMO SANDOVAL**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **MARÍA LUISA ANDREA JERÓNIMO SANDOVAL**, ocurrida el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres.
- 2.- **Matrimonio** de los señores **MARÍA LUISA ANDREA JERÓNIMO SANDOVAL y MIGUEL HERNÁNDEZ BAUTISTA**; y.
- 3.- **Nacimiento** de la señora **MARISOL HERNÁNDEZ JERÓNIMO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

4674.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **2918** del volumen **058** Ordinario, de fecha **27 DE JULIO DEL AÑO 2021**, Ante mí, compareció el señor **MARCO ANTONIO MENDOZA ÁVILA** en su calidad de presunto heredero y albacea a bienes de la sucesión del señor **LUIS ALEJANDRO VÁZQUEZ BECERRIL** la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de julio de 2021.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4676.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **2894** del volumen **054** Ordinario, de fecha **19 DE JULIO DEL AÑO 2021**, Ante mí, comparecieron los señores **GERARDO, ESTEFANÍA** y **ALEJANDRA** todos de apellidos **JARA JIMÉNEZ** en su calidad de presuntos herederos a bienes de la sucesión de la señora **ROSA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de julio de 2021.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4677.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JULIO 15' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO**, volumen número **NOVECIENTOS UNO**, de fecha **OCHO** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, y **B).- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **JESÚS REYES VÁSQUEZ** *quién también acostumbra utilizar el nombre de JESÚS REYES VÁSQUEZ*, que otorga la señora **ANA MARÍA REYES RAMOS**, en su carácter de Heredera Universal y Albacea; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4685.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Junio 16' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, volumen número **NOVECIENTOS CUATRO**, fecha **QUINCE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **AUGUSTO CRUZ SANTOS**, que otorgaron los señores **EDMUNDO, SOLEDAD, YDALID, CELINA y EFRAIN todos de apellidos CRUZ CRUZ**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión y la señora **AURORA CRUZ GARDUÑO**, su Sucesión, representada por su albacea la señora **VALERIA ANAID CRUZ CRUZ** quien también acostumbra usar el nombre de **VALERIA ANAI CRUZ CRUZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4686.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Junio 16' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES**, volumen número **NOVECIENTOS TRES**, fecha **QUINCE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, La aceptación de herencia y del Cargo de Albacea**, a bienes de la señora **AURORA CRUZ GARDUÑO**, que otorgaron los señores **EDMUNDO, SOLEDAD, CELINA, EFRAIN e YDALID** todos de apellidos **CRUZ CRUZ**, esta última también acostumbra a usar el nombre de **IDALID CRUZ CRUZ**, en su carácter de Herederos Universales y la señora **VALERIA ANAID CRUZ CRUZ** quien también acostumbra usar el nombre de **VALERIA ANAI CRUZ CRUZ**, en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4687.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Julio 8' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO**, volumen número **NOVECIENTOS OCHO**, fecha **SIETE** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **FERNANDO ORTIZ Y BRACAMONTE**, quien también utilizo los nombres de **FERNANDO ORTIZ BRACAMONTE** y **FERNANDO ORTIZ**, que otorgaron los señores **ADDA INES ORTIZ VAZQUEZ, FERNANDO ORTIZ VÁZQUEZ, JORGE MANUEL ORTIZ VAZQUEZ, MARIA DEL SOCORRO ORTIZ VAZQUEZ y JAIME ARMANDO ORTIZ VAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4688.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 30 de julio de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE**, otorgada ante el suscrito notario el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud del señor **JOSE VENANCIO ROMERO DOMINGUEZ** quien en sus asuntos públicos y privados ha utilizado el nombre de **VENANCIO ROMERO DOMINGUEZ**, en su carácter de único y universal heredero y albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MAURA MARTINEZ SANTOS**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

143-A1.-9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **31877**, de fecha **25 de junio** del año **dos mil veintiuno**, firmada ante la fe del suscrito Notario el día **2 de julio** de **2021** por el señor **ROBERTO CONTLA JIMENEZ**, en su carácter de presunto heredero, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FELIPE ARTURO CONTLA GONZÁLEZ**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

145-A1.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **57,822** firmada con fecha 8 de julio del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ASUNCION GONZALEZ RAMIREZ**, que otorgaron, la señora **ANGELA BECERRA HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, asistida por las señoras **TERESA MARQUEZ MARTINEZ** y **FIDELA JUANA ZAMORA MARTINEZ**, quienes comparecen como testigos instrumentales y los señores **VERONICA, DOMINGO, ELIAS, ADRIANA** y **ESTEBAN** todos de apellidos **GONZALEZ BECERRA**, este último asistido por las mismas señoras **TERESA MARQUEZ MARTINEZ** y **FIDELA JUANA ZAMORA**

MARTINEZ, quienes comparecen como testigos instrumentales, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 8 de julio del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

146-A1.-9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PUBLICACION GACETA

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 81,137 DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN GARCIA ESPITIA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **GUADALUPE GARCIA CARDENAS Y JOSE JUAN GARCIA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS;** Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE JULIO DEL 2021.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-RÚBRICA.

147-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su reglamento, hago constar que por escritura número **3,526**, de fecha 22 de junio de 2021, se hizo constar ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de **JOSÉ JUAN ALTAMIRANO VILLALOBOS**, que otorgaron la señora **GLORIA MONROY UGALDE**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **IMELDA SOCORRO ALTAMIRANO MONROY, ANA MARÍA ALTAMIRANO MONROY, MARÍA GUADALUPE ALTAMIRANO MONROY, JOSÉ JUAN ALTAMIRANO MONROY, MARÍA DE JESUS ALTAMIRANO MONROY, SILVERIO MANUEL ALTAMIRANO MONROY, ARMANDO DAVID ALTAMIRANO MONROY, GUSTAVO ISRAEL ALTAMIRANO MONROY, ALEJANDRA ALTAMIRANO MONROY, MIGUEL HUGO ALTAMIRANO MONROY, FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO MONROY, MARÍA ISABEL ALTAMIRANO MONROY y JOSÉ HÉCTOR ALTAMIRANO MONROY**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA** del de cujus, en el citado instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día dieciséis de junio del año dos mil quince, siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que los señores **GLORIA MONROY UGALDE, IMELDA SOCORRO ALTAMIRANO MONROY, ANA MARÍA ALTAMIRANO MONROY, MARÍA GUADALUPE ALTAMIRANO MONROY, JOSÉ JUAN ALTAMIRANO MONROY, MARÍA DE JESUS ALTAMIRANO MONROY, SILVERIO MANUEL ALTAMIRANO MONROY, ARMANDO DAVID ALTAMIRANO MONROY, GUSTAVO ISRAEL ALTAMIRANO MONROY, ALEJANDRA ALTAMIRANO MONROY, MIGUEL HUGO ALTAMIRANO MONROY, FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO MONROY, MARÍA ISABEL ALTAMIRANO MONROY y JOSÉ HÉCTOR ALTAMIRANO MONROY**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

148-A1.-9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LAS **C. MUGANES MUSHARRAFIE MARTÍNEZ Y ALETHIA VAZQUEZ MORILLAS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIO **002038**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 940, VOLUMEN 629, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2008, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 714, VOLUMEN 30 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARÍA TERESA AGUILAR HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “LA VENDEDORA”, A FAVOR DE MUGANES MUSHARRAFIE MARTÍNEZ Y ALETHIA VAZQUEZ MORILLAS, EN LO SUCESIVO “LOS COMPRADORES”. Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGA EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO, A FAVOR DE MUGANES MUSHARRAFIE MARTÍNEZ Y ALETHIA VAZQUEZ MORILLAS, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 701, DEL EDIFICIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO TIPO “E” GUIÓN DOS NÚMERO OFICIAL DOS DE LA CALLE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, CONTRUIDO SOBRE EL LOTE 1 DE LA MANZANA 2 Y EL DERECHO AL USO AL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 27 DE LA UNIDAD HABITACIONAL “GENERALISIMO MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 1.70 M CON ESCALERA; AL OESTE: 2.10 M CON VESTIBULO; AL ESTE: 1.50 M CON VESTIBULO; AL NORTE: 7.50 M CON DEPARTAMENTO 704; AL ESTE: 4.50 M CON TERRENO; AL SUR: EN 80 CENTIMETROS CON TERRENO; AL ESTE 1.87 M CON TERRENO; AL SUR: 60 CENTIMETROS CON TERRENO; AL ESTE: 2.80 M CON TERRENO; AL NORTE: EN 60 CENTIMETROS CON TERRENO; AL ESTE: 1.81 M CON TERRENO; AL SUR: 3.75 M CON TERRENO; AL OESTE: 1.80 M CON TERRENO; AL SUR: 3.27 M CON TERRENO; AL OESTE: 5 M CON TERRENO; AL SUR: 3.3 M CON TERRENO; AL ESTE: EN 70 CENTIMETROS CON TERRENO; AL SUR: 2.21 M CON TERRENO; AL OESTE: 4.60 M CON DEPARTAMENTO 702; AL OESTE: 70 CENTIMETROS CON DUCTO INDIVISO 0.625%, Y UNA SUPERFICIE DE 105.49 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

4373.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 20 DE JULIO DE 2021.

EN FECHA 05 DE JULIO DE 2021, LA LIC. CARLOTA ALICIA SALAZAR CHAVEZ, EN REPRESENTACIÓN DE GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, DEL VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO 11, DE LA CALLE PLANTA MAZATEPEC Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 11, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO "VIVEROLANDIA", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN QUINCE METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN QUINCE METROS CON LA CALLE PLANTA MAZATEPEC; AL ESTE EN VEINTICUATRO METROS, SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CON EL LOTE DIEZ; Y AL OESTE EN VEINTICUATRO METROS, SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CON LOS LOTES UNO Y DOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE BANCO CONTINENTAL S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

4376.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 237/2020
POBLADO : JALTEPEC
MUNICIPIO : SAN JOSE DEL RINCON
ESTADO : MÉXICO

EDICTO

Toluca, México; a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica se indicó un acuerdo que al rubro dice:

..." En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena EMPLAZAR por edictos a JUAN ELIZALDE SANCHEZ**, haciéndole saber que **CATALINA CRUZ ESQUIVEL**, *solicita la prescripción adquisitiva de la parcela 825 del ejido de JALTEPEC, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ANTES SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO*; por lo que, deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberá dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés, ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibido que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."-----

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.- LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4528.-4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. EDGAR ARTURO FRANCO HERRERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 116, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 996/2021.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 17, MANZANA 4, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 8.21 MTS. CON LOTE No. 16.-
AL SUR: 11.13 MTS. CON LOTE No. 18.-
AL ORIENTE: 13.69 MTS. CON BOSQUE DE CAMELIAS.-
AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON LOTES Nos. 11 Y 12.
SUPERFICIE DE: 132.38 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- A 23 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

4374.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOEL CASTILLO GARCIA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3819 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1022/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 44, MANZANA 93, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOR OESTE: 6.00 MTS. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, MAS 3.14 DE PANCOUPE.

AL SUR ESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 45.

AL NOR ESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 45.

AL SUR OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 43.

SUPERFICIE DE: 127.14 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3819 Y EN EL LEGAJO LA 3818.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

20-B1.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GERMAN JIMENEZ REYES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 154 Volumen 571 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de octubre de 1983, mediante folio de presentación No. 943/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,124, VOLUMEN 84 ESPECIAL, DE FECHA DE SEPTIEMBRE 1983, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOGAR", SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO HORACIO TREVIÑO MARTINEZ Y COMO COMPRADOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL" (AURIS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO MANUEL DE SANTIAGO DE LA TORRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI LOS 765 LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES A LA SECCIÓN C, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE 3 MANZANA 13 DE LA SECCION C DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 8.875 M CON CALLE ANDROMEDA.

AL SUR: 8.875 M CON LOTE 5

AL ESTE: 15.75 M CON LOTE 4

AL PONIENTE: 15.75 M CON LOTE 2

SUPERFICIE DE: 139.78 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

86-A1.- 30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. YOLANDA UBILLA ISLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 457, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 860/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 15, MANZANA 16, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 7.50 MTS. CON VALLE DEL GUADIANA.

AL SUR: EN 7.50 MTS. CON LOTE 14.

AL ORIENTE: EN 18.975 MTS. CON LOTE 16.

AL PONIENTE: EN 18.3975 MTS. CON VALLE DEL TARIM.

SUPERFICIE DE: 142.31 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de junio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

87-A1.- 30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARTIN DOMINGUEZ AGUIRRE, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2697 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 924/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 7, MANZANA 68, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 8.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU MAS 3.14 DE PANCOUPE.

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 6.

AL SUROESTE: 14.00 MTS. CON CALLE 55.

SUPERFICIE DE: 127.14 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2697 Y EN EL LEGAJO LA 2696.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

88-A1.- 30 julio, 4 y 9 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE: 59/2019
POBLADO: JALTEPEC
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO: MÉXICO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, México, a treinta de junio de dos mil veintiuno.

“... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a los colindantes ANTONIO ESQUIVEL LOPEZ y RAÚL FELIPE PIÑA, haciendo de su conocimiento que **JAVIER ESQUIVEL SANCHEZ**, demanda:

- La prescripción, los derechos agrarios de la parcela 446 Z1 P1/1 **amparada con el certificado parcelario número 1024373 del del poblado JALTEPEC, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, la titularidad de ALEJANDRO SANCHEZ SALGADO.**
- La cancelación del certificado **parcelario número 1024373 de la titularidad de ALEJANDRO SANCHEZ SALGADO.**
- La expedición del certificado parcelario correspondiente a favor de **JAVIER ESQUIVEL SANCHEZ, que lo acredite como titular de los derechos agrarios de la parcela 446 Z1 P1/1 del poblado JALTEPEC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO.**

Que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQ. BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberá dar contestación a la demanda oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Toluca, Estado de México aperebida que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarara por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal. Le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria...”- **ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.**

4527.-4 y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 26 DE JULIO DE 2021.

EN FECHA 20 DE JULIO DE 2021, LA C. BEATRIZ GARCIA CASTILLO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 776, DEL VOLUMEN 1758, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 4, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LAS CALLES DE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y MARIANO ESCOBEDO, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISEIS METROS CON EL LOTE 3; AL SUR EN DIECISEIS METROS CON EL LOTE CINCO; AL ORIENTE EN SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON CERRADA CONDOMINAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AL PONIENTE EN SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON ADELINA ROSAS Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARÍA DOLORES GARCÍA CARBAJAL, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

4544.-4, 9 y 12 agosto.

Al margen Escudo del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso y un logotipo, que dice: SFP Gobierno Municipal San Felipe del Progreso.

CERTIFICACIÓN NÚMERO: SA0165/2021

El que suscribe **Mtro. Vicente González Rodríguez**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones V, X y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en vigor:

CERTIFICO

Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, en el asunto general número dos del numeral V del Orden del día, de la Centésima Octava sesión del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México; aprobó por unanimidad de votos el acuerdo siguiente: -----

PRIMERO: El Cabildo aprueba que el inmueble donde se pretende ubicar el panteón municipal de la comunidad de Ranchería la Ciénega, pase a formar parte de los bienes inmuebles propiedad del municipio y que su objeto y destino sea para uso específico de panteón para la comunidad de Ranchería la Ciénega, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México. -----

Se expide la presente certificación a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno, para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----Doy Fe -----

ATENTAMENTE.- Mtro. Vicente González Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento San Felipe del Progreso, Estado de México.-Rúbrica.

4658.-9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. PEDRO LEON PALACIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 254/2021.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 11, MANZANA 131, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, SECCIÓN TERCERA C MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

4549.-4, 9 y 12 agosto.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**EXPEDIENTE: J.7/78/2012.
MÓNICA MARIBEL LIRA HERNÁNDEZ.
VS.
ANTONIO GÓMEZ OLAGUE Y/OS.**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, dictado por la Presidenta de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **MÓNICA MARIBEL LIRA HERNÁNDEZ** en **contra de ANTONIO GÓMEZ OLAGUE Y/O**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: -----

INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00151694, DENOMINADO VIVIENDA 23 A, CASA SUJETA AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL FRACCIONAMIENTO INDECO, SANTA CLARA, UBICADO EN LA CALLE JOAQUÍN A. MORA VIVIENDA 23 A, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDECO, SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 61.76 M2 SETENTA Y UN METROS, SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AGREGADAS AL APÉNDICE, SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON LA LETRA B, Y PROPIETARIO (S) VIRGINIA LIRA HERNÁNDEZ DE GÓMEZ, DÁNDOLE UN VALOR DE \$635,667.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad mencionada en el numeral que antecede; que es la cantidad en el que fue valuado el mencionado bien mueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada respecto del bien inmueble mencionado, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir por escrito su postura deberán exhibir en cheque certificado o billete de depósito a cargo de **NACIONAL FINANCIERA, SNC**, el importe del 10% de su puja respectiva, hecho que debe presentar previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, en la receptoría de rentas de esta Localidad, Gaceta de Gobierno del Estado de México, periódico de mayor circulación en el Estado de México y en los Tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-----

----- DOY FE. -----

LIC. ANA GUADALUPE PÉREZ LUNA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DE 2021.- RÚBRICA.

4640.-9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. LAURO ESCALANTE PEREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3267**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 677 DEL VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 0988459 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALEZ MUÑOZ Y DE OTRA EL SEÑOR ESCALANTE PEREZ LAURO, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; Y EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CONDOMINIO 10, CASA 55, MANZANA 2, LOTE 10, LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: 43.710 M2 (ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, ALCOBA, ESCALERA, PÓRTICO Y PATIO DE SERVICIO). PLANTA ALTA: 29.295 M2 (RECAMARA-1, RECAMARA-2, BAÑO MÚLTIPLE Y VESTÍBULO). TOTAL: 73.005 M2. LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: AL NORESTE: EN 3.10 M. CON VIV. 4, COND. 9 Y EN 1.55 M. CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 4 COND. 9; AL SURESTE: EN 3.10 M. CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 56 Y EN 6.20 M. CON VIV. 56; AL SUROESTE EN 1.55 M. Y EN 3.10 M. CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, AL NOROESTE EN 0.99 M. Y EN 8.31 M. CON VIV. 54. PLANTA ALTA: AL NORESTE EN 3.10 M. CON VIV. 4 COND. 9 Y EN 1.55 M. CON VACIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 4, COND. 9; AL SURESTE: EN 3.10 M. CON VACIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 56 Y EN 6.20 M. CON VIV. 56; AL SUROESTE: EN 4.65 M. CON VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN; AL NOROESTE EN 9.30 M. CON VIV. 54. ARRIBA CON LOSA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN.

EN ACUERDO DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN MEXICO A 03 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

150-A1.-9, 12 y 17 agosto.